

REGLAMENTO INTERNO PAN AMERICAN COLLEGE



TABLA DE CONTENIDOS

ANTECEDENTES GENERALES

- I. Fundamentos
- II. Marco Legal institucional que sustenta nuestro reglamento.
- III. El reglamento interno y sus principios
- IV. Medio de difusión del reglamento
- V. Propósitos generales del reglamento

PROTOCOLOS

Protocolo de actuación vulneración de derecho de estudiantes de la comunidad educativa.

Protocolo para actuar en situaciones de abuso y hechos de connotación sexual

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Protocolo de actuación en caso de accidente escolar y emergencias

Protocolo clases de educación física, talleres y/o actividades deportivas extra-programáticas y de prevención y uso de implementos deportivos

Protocolo de actuación frente a embarazo, maternidad y paternidad adolescente

Protocolo acoso, maltrato o bullying dentro de la comunidad escolar

Protocolo para giras de estudio y salidas pedagógicas

Protocolo de retiro de alumnos durante el período de clases

Protocolo cancelación de matrícula y otros

Protocolo de autolesiones, riesgo suicida, intento suicida o suicidio.

Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes Trans y LGBTI en la comunidad escolar

Protocolo TEA

Pise

Reglamento de convivencia escolar

Plan de gestión para la buena convivencia

ANTECEDENTES GENERALES

I. FUNDAMENTOS

El Reglamento Interno es un instrumento dinámico, que cada comunidad educativa construye, con el propósito de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo al proyecto educativo. La razón de ser de las normas de comportamiento en nuestro colegio es la de favorecer la adhesión y compromiso hacia valores tales como la verdad, la responsabilidad, el respeto, la sobriedad, la perseverancia, así como la sensibilidad hacia las necesidades de los demás, la participación, autonomía y respeto a la diversidad.

La relevancia de este conjunto de normas es lograr por medio del ejemplo y el compromiso personal un cambio en las conductas de los estudiantes, sin tener que recurrir a la imposición o a la mera sanción.

El presente Reglamento responde a la necesidad de elaborar principios orientadores que han de facilitar la interiorización y asimilación de normas, las cuales deben ser lineamientos básicos de comportamiento, hábitos y actitudes. Este Reglamento está inspirado en el espíritu de nuestro Proyecto Educativo y en la nueva Ley de Inclusión, de modo que el estudiante comprenda y asimile las normas aquí descritas.

De este modo, la reflexión en primera instancia es la clave para ir a la acción; y el acompañamiento y discernimiento las dos herramientas fundamentales en el proceso de asimilación de dichas normas.

El estudiante en nuestro colegio está constantemente siendo estimulado a la reflexión y discernimiento de su actuar, procurándose incentivar en ellos la superación personal, reconocerse junto a otros, como un ser humano digno, considerando que la dignidad es un atributo de todos los seres humanos que subyace a los derechos fundamentales de quienes vivimos en comunidad, donde el respeto y la sana convivencia son aspectos esenciales en un proceso de formación. Unido a lo anterior, deseamos que nuestros alumnos y alumnas manifiesten adhesión al proyecto de nuestra comunidad educativa.

Por tal motivo, las normas que se plantean en este Reglamento son una vía que permite y fomenta esta adhesión a los sellos y valores del establecimiento, que promueven una convivencia inspirada en participación y compromiso, solidaridad, sentido de misión y esfuerzo y en ningún caso la discriminación arbitraria a través de cualquier atribución personal, social, cultural o jurídica.

II. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA NUESTRO REGLAMENTO

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N°20.084).
- Instructivo sobre Abuso Sexual (Departamento Jurídico de Fide).
- Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Instructivo sobre embarazo adolescente MINEDUC
- Ley contra la discriminación Ley N°. 20.609



III. EL REGLAMENTO INTERNO Y SUS PRINCIPIOS:

El Reglamento Interno de nuestra institución educacional en su integridad y cada una de sus disposiciones respetan los principios del sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación, los cuales se basan en los siguientes principios:

- Dignidad de ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- No discriminación arbitraria.
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento.
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación
- Autonomía y diversidad
- Responsabilidad

IV. MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

Será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar. tomar conocimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

El presente reglamento será revisado y evaluado durante el periodo de finalización de cada año escolar, sin perjuicio de modificarlo cuando procediere si existiesen modificaciones a las legislación vigente que obliguen a hacerlo o resultará beneficioso para los fines del establecimiento, ejecutando las acciones de socialización que correspondan para su validación y difundirlo con todo los estamentos del colegio.

Todas las modificaciones realizadas al reglamento entrarán en vigencia una vez informada y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán por vigentes al momento de su realización

El Reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

1. Se informará a los padres y apoderados del reglamento, entregando una copia, vía correo electrónico institucional al momento de la matrícula.
2. El reglamento y sus modificaciones se publicarán en la página web del colegio.



V. PROPÓSITO Y ALCANCES GENERALES DEL REGLAMENTO

El proyecto educativo del Pan American Collage, está inspirado en el valor de la familia, en donde se favorece el crecimiento y maduración de cada uno de sus integrantes. Se acepta, se reconoce y se ayuda a cada uno de los estudiantes a desarrollar el máximo de sus talentos. Se fortalecen valores y actitudes de sencillez, humildad, apertura, tolerancia, respeto y diálogo con los demás, privilegiando un ambiente de familia, caracterizado por las relaciones de cordialidad y comprensión entre todos, despertando la generosidad a favor de los demás, llevando a cabo compromisos y tareas compartidas en la búsqueda del bien común.

El presente Reglamento Interno fue elaborado por todos los integrantes de la comunidad educativa y tiene como finalidad ser un documento de orientación y apoyo para las diferentes funciones y actividades que se deben cumplir en el colegio en relación a cada miembro que conforma el mismo: Profesores, estudiantes, apoderados e integrantes de la comunidad escolar en general.

Este documento regirá la vida escolar a través del establecimiento de derechos, deberes y prohibiciones.

Este Reglamento tiene como base el Reglamento de Convivencia Escolar elaborado para el establecimiento.

OBJETIVO GENERAL:

Aportar a los estudiantes las herramientas necesarias para hacer de sí mismos personas participantes en su propio proceso de crecimiento y desarrollo personal como académico, en un ambiente estimulante y acogedor, utilizando un currículum integrador y actividades complementarias que promuevan el desarrollo total de los alumnos.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

1. Educar a los estudiantes en un ambiente de sana convivencia y disciplina
2. Asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen.
3. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos para una sana convivencia escolar, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia, agresión y discriminación arbitraria.
4. Establecer protocolos de acción para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflictos e implementar acciones reparatorias a los afectados.
5. El Reglamento permitirá y facilitará el entendimiento entre las partes y hará posible desarrollar a través del proceso de formación curricular y disciplinario, un clima escolar de responsabilidad académica y espíritu
6. familiar que permita el crecimiento personal de toda la comunidad educativa.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Recibir al estudiante en un ambiente agradable, con el fin de promover una adecuada integración dentro del colegio y en su sala de clases.
2. Acoger al estudiante, aceptándolo y respetándolo tal como es, con un trato cordial, atento a sus inquietudes y necesidades, entregándole afecto y cariño con tolerancia y reconocimiento.
3. Apoyar al alumno que presenta problemas específicos de aprendizaje, remitiéndole oportunamente al profesional correspondiente, manteniendo una preocupación permanente en la sala de clases y grupo especial en caso de ser necesario.
4. Ofrecer oportunidades para que el alumno desarrolle su sentido crítico en una atmósfera de confianza y respeto.
5. Desarrollar en el estudiante sus potencialidades intelectuales, artísticas, sociales y recreativas, en un entorno participativo donde reconozca sus capacidades y dificultades.
6. Acercar al estudiante y su familia a través de actividades escolares conjuntas a lo largo del año.

SELLOS INSTITUCIONALES

Los sellos que nos identifican como establecimiento son:

1. Alumnos de excelencia respetuosos de la diversidad en un ambiente de sana convivencia escolar.
2. Educación de calidad que promueve la excelencia académica y la motivación escolar, con énfasis en el desarrollo de habilidades construyendo una cultura de altas expectativas.
3. Propuesta pedagógica inclusiva, intercultural promoviendo la participación de todos los estudiantes, fomentando el respeto y el pluralismo entre ellos.
4. Familias comprometidas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

Toda acción realizada en el colegio tiene una orientación educativa, la cual se desarrolla enmarcada por los siguientes valores:

1. Respeto

Aceptamos la dignidad de toda persona y valoramos su importancia en la comunidad y en consecuencia esperamos que los integrantes de la comunidad se relacionen en un ámbito de respeto.

El respeto comienza hacia uno mismo, siendo consecuente y coherente con los principios y valores que sustentan nuestra existencia, lo que se refleja en actitudes de consideración hacia los demás. Esto hace posible una sana convivencia de nuestra comunidad educativa, en nuestra familia y por extensión en nuestra patria.

2. Solidaridad

La solidaridad es la adhesión integral a una causa común, que inclina a los hombres y mujeres a sentirse unidos entre sí a través de la cooperación mutua.

Esto se lleva a la práctica en la entrega desinteresada y genuina hacia el prójimo, lo que constituye la base de una comunidad basada en la justicia social.



3. Responsabilidad

La responsabilidad es la capacidad de tomar conciencia de las decisiones y de las acciones personales, diferenciando los derechos y los deberes inherentes al bien propio y el de la comunidad. La responsabilidad está basada en la libertad, que nos permite tomar distintas opciones en diferentes instancias de nuestra vida.

4. Comunicación

La comunicación es una habilidad inherente al ser humano y permite establecer relaciones con otros a través del intercambio de sentimientos, ideas y pensamientos. A su vez, esto nos enriquece a nivel personal y nos permite colaborar en el crecimiento de los demás, dentro del marco del respeto mutuo. La comunicación permite coordinar acciones para lograr los objetivos que plantea la misión de nuestro colegio y es un eje fundamental del diálogo.

5. Esfuerzo

Como esfuerzo denominamos la energía o vigor que se pone en la realización de algo, pudiendo con ello vencer obstáculos. El esfuerzo también se considera una virtud relacionada con el ímpetu o empeño con que afrontamos una dificultad o alcanzamos un objetivo. En este sentido, el esfuerzo requiere de valores como la constancia, la confianza y la esperanza enfocada en los objetivos propuestos.

VI. DEL COLEGIO Y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

El colegio posibilita que los estudiantes, apoderados y toda la comunidad educativa interactúen a través de diferentes actividades de vinculación.

Para cumplir con el fin anterior y además otorgar mejores posibilidades de desarrollo, principalmente a nuestro alumnado, contamos con las siguientes redes de apoyo: Ministerio de Educación (MINEDUC) , Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC), Direcciones Provinciales de Educación (DEPROV), organizaciones comunitarias a título ejemplar, Consultorio de salud, centros de atención especializados (OPD, PPF, CAPS), Comisaría más cercana entre otros.

En lo que respecta a los apoderados, ellos contribuyen con la actividad escolar de sus hijos a través de un Centro general de padres y apoderados, actividades, actos de fin de año, aniversarios, actos conmemorativos etc, donde participen padres e hijos.



PROTOSCOLOS PAN AMERICAN COLLEGE



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**PROTOCOLO PARA ACTUAR EN SITUACIONES DE ABUSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR Y EMERGENCIAS

PROTOCOLO CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA, TALLERES Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Y DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

PROTOCOLO ACOSO, MALTRATO O BULLYING DENTRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

PROTOCOLO PARA GIRAS DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

PROTOCOLO DE RETIRO DE ALUMNOS DURANTE EL PERÍODO DE CLASES

PROTOCOLO CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y OTROS

PROTOCOLO DE AUTOLESIONES, RIESGO SUICIDA, INTENTO SUICIDA O SUICIDIO.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS Y LGBTI EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

PROTOCOLO TEA



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El colegio Pan American College Santiago establece orientaciones, procedimientos y normativas de acuerdo a las leyes vigentes, con el objetivo de cautelar las condiciones educativas y laborales adecuadas que resguarden la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.

En este aspecto es importante hacer distinción de vulneración de derecho para los estudiantes de nuestro colegio, dando a conocer protocolos de acción en cada uno de los casos.

Nuestro establecimiento se adscribe a los mandatos presentes en la convención de los derechos del niño y la Rex 482 con orientaciones que entrega la superintendencia de Educación.

Primeramente, entenderemos el concepto de “vulneración de derechos” como cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.

Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que el establecimiento realizará todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. Pues según lo establecido en el Código Penal, art. 175,176 y 177, somos una institución educativa garante de derechos. A continuación, se definirán en el presente los hechos de vulneración:

Conceptos	Descripción
Maltrato físico	Comportamiento que pueda tener como resultado una agresión física.
Maltrato emocional o psicológico.	Hostigamiento verbal, críticas, descrédito, ridiculizaciones
Abuso sexual	Forma más grave de maltrato infantil (actividad sexual entre adultos y NNA).
Violación	La violación consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal (fiscalia.dechile.cl)
Abandono y negligencia	Falta de protección y cuidado a los niños por parte de quien tiene que hacerlo. (ropa sucia o inadecuada para el clima, falta de aseo personal, dejarlos solos, no retirarlos del colegio en el horario establecido, adulto retirando a niños en estado de ebriedad, etc.)
No tratar enfermedades en forma reiterada.	Despreocupación de la familia en el tratamiento médico, psicológico y farmacológico de los NNA.
Inasistencia reiterada a clases sin justificación	Vulneración al derecho a la educación.
Falta de atención médica especializada.	No hay atención de especialista solicitado por el colegio.



I. Protocolos de acción

1. Fase 1: Recepción de la Información

Cuando un funcionario tome conocimiento de un hecho que pudiere implicar una vulneración de derechos de algún estudiante, y éste a su vez, pueda ser constitutivo de delito, deberá informar por la vía más expedita posible al Encargado/a de Convivencia Escolar y/o psicóloga/o. Si este no estuviere disponible, la comunicación deberá realizarse a un integrante del equipo directivo del establecimiento, debiendo cualquiera de ellos dar aviso al director lo más pronto posible.

La información deberá llegar a través de vías formales o informales.

En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio y relate una situación de negligencia o abandono, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles.

Se comunicará al alumno que debido a la importancia de la información que ha relatado, el colegio dispone de un profesional especializado, psicólogo/a u orientadora, y que es necesario compartir la información inmediatamente con esta persona. (“Cómo es tan importante lo que me estás contando, hay una persona especial para esto en el colegio y tenemos que contarle a él/ella para que pueda ayudarnos”).

En los casos que el estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio y le relate una situación de negligencia o maltrato previa, ocurrida hace años atrás, éste deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Esta información se la debe entregar a la psicóloga/o u orientadora, luego de la conversación con el alumno. Si el colegio ya estaba en antecedentes de esta situación y fue abordada por la familia y/o organismos pertinentes, se informará a los padres por medio de una citación de que su hijo compartió dicha información con un educador del colegio y se le citará a una entrevista con la orientadora y psicólogo para hacer seguimiento.

Si el colegio no estaba en antecedentes, se citará ese mismo día a entrevista a los apoderados en un plazo no superior a 24 horas, para recolectar mayor información, manifestar la preocupación por su hijo/a y la necesidad de entregarle apoyo de especialista experto en el tema.

Cuando un apoderado/a del colegio o adulto significativo para el estudiante recoja, escuche u observe alguna situación de vulneración de derechos, deberá informar a la psicóloga y/o encargada de convivencia escolar, quienes recopilarán información de la situación y pondrán en antecedentes al Equipo directivo y en conjunto determinarán acciones protectoras definiendo la activación del protocolo.

Si en cualquiera de los pasos establecidos anteriormente él/la psicóloga no estuviera en el colegio, el Encargado de Convivencia y otro asumirán dicho rol. En todo momento, las personas que tengan contacto con la o el estudiante afectado deberán tener hacia ellos una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, se cuestionará lo que cuente con preguntas como: ¿estás seguro(a) de lo que dices?, ¿no estarás equivocado(a)? ¿entendiste mal lo que pasó?, ¿por qué no lo contaste antes?



2. Fase 2: Activación del Protocolo de Actuación.

Quién reciba la información por parte de algún estudiante o adulto perteneciente a la comunidad educativa, deberá dejar registro de la forma más detallada posible y textual en una hoja de derivación del Depto. de Convivencia Escolar u Orientación según sea el caso (ejemplo: “el tío me toca...”, “...entonces me pegó con...”), para así evitar inferencias, interpretaciones o juicios de valor al realizar el traspaso de información entre un profesional y otro, haciendo entrega del relato registrado. La copia de este documento será entregado a la directora del colegio a fin de ponerlo en antecedentes.

La directora del colegio velará por la correcta aplicación del protocolo, supervisando que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado/a, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del estudiante en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para esto, se considerará el apoyo socioemocional que el colegio pueda proporcionar. Se permitirá que el o la estudiante esté siempre acompañado/a de un adulto responsable, si es necesario por sus padres.

3. Fase 3: Recopilación de Antecedentes

En paralelo, se solicitará a los inspectores, recopilar antecedentes con el profesor jefe y con el Encargado de Convivencia Escolar, sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien retira al niño, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc. El nombre de la posible víctima y maltratador/a será manejado por el equipo directivo. No se realizarán nuevas entrevistas a los estudiantes afectados/as, con el fin de evitar la re-victimización.

4. Fase 4: Comunicación a los padres o apoderados.

A continuación, se muestra una tabla explicativa a tener en cuenta según la gradualidad de la vulneración y las acciones correspondientes.

Tipo de vulneración	Responsabilidad penal	Denuncia
<ul style="list-style-type: none"> - Maltrato físico con lesiones - Violación - Abuso sexual - Explotación sexual comercial - Trabajo infantil - Abandono 	<p>Vulneraciones constitutivas de delito: son consideradas situaciones muy graves, que requieren de una <i>intervención urgente e involucran una responsabilidad específica para las instituciones públicas y sus funcionarios.</i></p>	<p>Carabineros de Chile Policía de Investigaciones Fiscalía (denuncias online: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp) Tribunales de familia (medidas de protección: www.poderjudicial.cl)</p>



<p>Maltrato físico sin lesiones. Maltrato psicológico leve. Negligencia temporal (dificultad para establecer normas y límites). Testigos de VIF Consumo de drogas de bajo riesgo. Interacción conflictiva con su medio externo. Pre-deserción escolar. Conductas transgresoras no tipificadas como delito. Deserción escolar prolongada. Consumo de drogas por parte de adultos responsables. Bullying. Entre otros.</p>	<p>Vulneraciones no constitutivas de delito: Se refiere a aquellas vulneraciones de mediana o baja gravedad o cuando aún no existen suficientes antecedentes para configurar la situación o requieren de un proceso de diagnóstico externo (<i>sospecha de vulneración de derechos</i>).</p>	<p>Oficina de protección a la infancia (OPD). La derivación debe ser a la oficina correspondiente al domicilio del estudiante o, si los adultos responsables logran problematizar la vulneración, deberán gestionar apoyos profesionales externos para abordar la problemática.</p>
---	--	---

El contacto con el o los apoderados y/o adulto significativo se realizará en un plazo no mayor de 24 horas desde que el colegio se puso en conocimiento de la información. En ella participarán un representante del equipo directivo y convivencia escolar.

Para saber con quién se tomará contacto se tendrá presente lo siguiente:

- a) Si la situación de vulneración de derechos no es constitutiva de delito, se contactará a los padres y/o apoderados para una entrevista presencial.
- b) Si la situación es constitutiva de delito se citará a:
- c) Si el causante de la vulneración es el padre, madre o apoderado/a se citará al otro adulto responsable a entrevista presencial.
- d) Si los causantes de la vulneración son los padres o apoderados se citará a un tercero significativo para el estudiante, que sea mayor de edad y que pueda generar acciones protectoras hacia el estudiante.
- e) Si el causante de la vulneración no es parte del grupo familiar se citará a los padres y/o apoderados a entrevista presencia



5. Fase 5: Medidas

Cuando existan antecedentes que describen la existencia de una vulneración de derechos constitutiva de delito, que afecte al o los estudiantes y habiéndose recopilado los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del alumno/a (según corresponda de acuerdo a fase 4), la Directora y el Encargado de Convivencia Escolar cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público (fiscalía), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Art. 175 Letra e. Es importante señalar que además de la acción anteriormente descrita se debe solicitar una medida de protección en tribunales de familia (www.poderjudicial.cl), dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomarán conocimiento del hecho.

La denuncia se hará de forma digital y en ella se debe indicar la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento (según el formato correspondiente a la institución que se denuncie).

Ante situaciones de:

Lesiones por maltrato físico, quien tome conocimiento solicitará a la paramédico/a del establecimiento una evaluación y atención primaria. Una vez concluya informará a la Directora y equipo de convivencia escolar, para proceder con el estudiante al Servicio de Salud correspondiente.

En el caso de agresión o ataque sexual se informará a la Directora y equipo de convivencia escolar, para proceder con el estudiante al Servicio de Salud correspondiente.

Los servicios de salud que corresponden a nuestra comuna son:

Hospital Exequiel González Cortés (13 años, 11 meses).

Hospital Barros Luco (14 años en adelante).

Por otro lado, si los hechos ocurridos evidencian una vulneración no constitutiva de delito, los pasos a seguir son:

- a) Poner en antecedentes a los padres y/o apoderados de la situación, verificando si ellos están en conocimiento de los hechos.
- b) Derivación a especialistas externos y/o Oficina de Protección de la Infancia (OPD).
- c) Una vez entregados los antecedentes se ofrecerá a los padres alternativas de derivación especializada externa siempre y cuando los adultos a cargo tomen conciencia de la situación y estén dispuestos a mejorar su estado actual. De no ser así se hará la derivación a OPD.
- d) El colegio se sumará al acompañamiento del o la estudiante y familia, manteniendo los canales de comunicación permanente.
- e) Ante la derivación a especialistas externos, la familia debe comprometerse a buscar, mantener e informar del proceso realizado, por tanto, el colegio realizará reuniones de seguimiento para confirmar dicho proceso.
- f) Se dejará un acta de registro de los acuerdos y medidas tomadas.
- g) Se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del estudiante, dando orientaciones de cómo abordarlo para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica.



F) Fase 6: Adopción de Medidas al interior del establecimiento

Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo socioemocional disponibles en el colegio para acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento.

El establecimiento le dará flexibilidad para salir de la sala de clases si lo necesita y conversar con el psicólogo u orientador. También habrá flexibilidad en la entrega de evaluaciones y realización de tareas.

Es importante tener en consideración la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.

Si el adulto fuera quien comete la vulneración de derecho y es apoderado/a del colegio, se aplicarán las siguientes medidas: se acordará otro apoderado académico, mientras dure el proceso de investigación, para mantener informado al colegio del proceso judicial y éste del proceso escolar del estudiante.

El ingreso al colegio del supuesto agresor estará sujeto al resguardo de la integridad física y psicológica del o la estudiante, ya que como institución educativa somos garantes de derecho.

En el escenario de que un estudiante vulnere los derechos de otro, se deberá evaluar y aplicar el protocolo correspondiente a “Acoso o maltrato escolar entre estudiantes”.

6. Fase 7: Comunicación a la Comunidad

En el caso de que los hechos trasciendan y sea absolutamente necesario informar a la Comunidad, se deberán resguardar los siguientes puntos:

Comunicación con las familias involucradas: Durante el procedimiento la directora y equipo directivo velarán por la comunicación con la/s familia/s involucradas, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos, mail, etc.

Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger a los menores involucrados.

PROTOCOLO PARA ACTUAR EN SITUACIONES DE ABUSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

I. MARCO TEÓRICO

El fenómeno del abuso sexual, requiere de comprender conceptos a la base que nos darán los lineamientos para generar una revisión informada sobre sus características. Se considera como una categoría dentro del espectro del maltrato contra los menores de edad, que puede tener efectos negativos a nivel psicológico, físico y emocional.

La violencia contra los niños y los adolescentes es un problema de carácter mundial y se presenta en toda clase de menores sin distinguir la cultura, la clase social, la edad, el nivel de educación o el origen étnico. El concepto de niño se refiere a “todo ser humano menor de 18 años” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1996, artículo 1), por tanto abarca todas las etapas vitales del menor de edad —infancia, niñez y adolescencia— entre las que en muchas ocasiones conviene distinguir. La violencia, por su parte, se concibe como “... todas las formas de agresión física o mental, daño, abuso, negligencia, maltrato o explotación y abuso sexual” (ONU, 1996, artículo 19). El abuso sexual contra los menores está clasificado dentro de las tipologías del maltrato infantil, el cual es considerado como un delito, una vulneración a los derechos y una experiencia traumática cuyo impacto puede ser grave y difícil de tratar.

El abuso sexual es un fenómeno psicosocial que afecta no sólo a la víctima sino también a su entorno familiar y social. Ha sido concebido como una situación traumática pero no está considerado como un trastorno mental o del comportamiento.

El abuso sexual de menores de edad ocurre cuando un adulto recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño/a o adolescente en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole.

Alumno/a victimario: menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección, por lo que se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Alumno victimario mayor de 14 años: Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI.

En el abuso sexual, se dan tres características: involucramiento de un menor de edad en conductas sexuales, abuso de poder por parte de un adulto hacia un menor de edad, y la cosificación de la víctima del abuso sexual. En el proceso de cosificación de la víctima, esta pierde la condición de sujeto y es vista como un objeto al servicio de las necesidades de otro.

En un sistema abusivo participan distintos actores. Los actores del abuso son: el abusador, que está en posición de poder; la víctima que se encuentra en situación de dependencia; y los terceros que son "las personas que forman parte del círculo del abusador y de la víctima y que saben o están en posición de saber, de la situación abusiva".

El abuso sexual no es un acto impulsivo por parte del abusador, por el contrario, es premeditado.



El abusador accede a las víctimas, utilizando conductas y actitudes cariñosas y de afecto. En general los abusos sexuales empiezan con tocaciones sexuales en un contexto de juego, van aumentando el grado de complejidad en el tiempo. Tienden a durar mucho tiempo, ya que el abusador anula el juicio crítico de la víctima. Una vez iniciado el contacto sexual con el niño, los abusadores usan su autoridad para aislar al niño y evitar que relate la situación a otros adultos. Es muy frecuente que el abusador tenga una relación cercana con la familia del niño, lo cual facilita el acercamiento a las víctimas. El niño o la niña pueden interpretar como afecto las expresiones de acercamiento sexual, aun cuando también lo vivan con ambivalencia y culpa. Es importante señalar que los niños no tienen la capacidad para discriminar las intenciones del adulto y sus consecuencias, sin embargo, los programas de prevención en los cuales se les enseña al niño a reconocer estas conductas y a reportarlas de manera temprana, han sido exitosos en la prevención del abuso.

El abusador obliga a la víctima a guardar el secreto a través de la “Ley del Silencio”. Para lograr que la víctima no revele los abusos sexuales a los que está siendo sometida, el abusador utiliza tácticas de manipulación y amenazas tales como: Normalización del abuso: “Todos los tíos hacen esto con sus sobrinos”; Inducción de complicidad: “Esto que nosotros estamos haciendo no se lo vamos a contar a nadie”; Instalación de un discurso denigratorio y culpabilizante: “Tu querías que esto pasara, tú me provocaste cuando caminabas y me mirabas así en el asado”; Amenazas: “Si tu cuentas la familia se va a destruir”, “Si tu cuentas, nadie te va a creer”. El niño se ve obligado a mantener el secreto por miedo a que se realicen las amenazas del abusador, por miedo a traicionar al adulto o bien para no causar una crisis a nivel familiar.

En la mayoría de los casos, el abuso se devela accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos, o bien si el niño decide contarle a un compañero o amigo lo que sucedió.

En el sistema abusivo, el rol de los terceros es de gran importancia, ya que tienen la capacidad para develar y detener la situación abusiva.

Existen diferentes tipos de terceros:

- a) Terceros que no se dan cuenta: Son las personas que están muy cerca del abusador o de la víctima. Están implicados emocionalmente, por lo que les es difícil ver y detectar la situación abusiva.
- b) Terceros que no quieren ver ni saber: Son terceros que prefieren mantenerse al margen, que no quieren ver señales y prefieren seguir sin involucrarse mayormente.
- c) Terceros que si ven la situación abusiva pero están atemorizados: Son terceros que están intimidados de hablar, a veces por temor a represalias, a las consecuencias que pueda tener la noticia en la familia, o a hacer un escándalo, entre muchos otros motivos.
- d) Terceros con complicidad ideológica con el abusador: Existe la posibilidad de que no estén de acuerdo con el abuso sexual en sí, pero si con el abuso de poder que ejerce el abusador sobre la víctima.
- e) Terceros que observan y se atreven a denunciar. Son terceros valientes, atentos y alertas que denuncian lo que ven y rompen la ley del silencio.

1. Factores de Riesgo

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Es importante señalar que el abuso sexual se da en todas las edades, clases sociales, raza, religiones y niveles socioculturales. Pese a ello se han identificado algunas características

que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:



- a) Niños/as pequeños que todavía no hablan, o que muestran retrasos del desarrollo, discapacidad física o mental.
- b) Falta de educación sexual.
- c) Baja autoestima.
- d) Necesidad de afecto y/o atención.
- e) Niño o niña con actitud pasiva.
- f) Dificultades en desarrollo asertivo.
- g) Tendencia a la sumisión
- h) Baja capacidad de toma de decisiones
- i) Niño o niña en aislamiento.
- j) Timidez o retraimiento.

Las edades de mayor riesgo son comprendidas entre los 6 - 7 años, y los 10 y 12 años. Se trata de una etapa en la que empiezan a aparecer las muestras del desarrollo sexual, pero los menores siguen siendo niños y pueden ser fácilmente dominados. Tradicionalmente, las niñas han sido consideradas con un mayor riesgo, en especial frente a casos de abuso sexual intrafamiliar, en comparación con niños.

Asimismo, a nivel familiar, se ha detectado que existe un mayor riesgo en hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, en donde está presente el abandono, rechazo físico y emocional del niño por parte de sus cuidadores.

2. Factores Protectores

- a) Así como es fundamental conocer e identificar factores de riesgo, también podemos promover en el Colegio aquellos factores que protegen a los niños/as de sufrir abuso sexual.
- b) El desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- c) La valoración del propio cuerpo, orientado a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- d) Una buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos orientado a desarrollar o potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y para que se sientan valorados y aceptados.
- e) Una sana expresión de sentimientos, que el niño/a reconozca sensaciones de bienestar y aquellas desagradables y así podrá distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- f) El respeto a sus propios límites corporales y emocionales y la capacidad para no ceder ante una propuesta que los haga sentir incómodo/a.
- g) Una buena educación sexual, con términos adecuados y actitud acogedora. Es mejor que busquen respuestas a sus preguntas en un lugar seguro como el Colegio o la casa, antes de buscarlo por otros medios como Internet, o con un adulto desconocido.
- h) Una relación emocional estable con uno o ambos padres u otra persona significativa.

3. Indicadores de Abuso Sexual



Muchas veces en el niño o niña no hay señales físicas de abuso sexual. Algunas sólo pueden ser reconocidas mediante un examen físico por un médico o la evaluación de un experto. Los indicadores deben evaluarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un solo síntoma y el abuso. De hecho, lo más útil es estar pendiente de los cambios bruscos que tienen lugar en la vida del niño.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Los niños abusados sexualmente pueden desarrollar los siguientes síntomas e indicadores:

- a) Interés poco usual en o evitar todo lo de naturaleza sexual.
- b) Problemas con el dormir o pesadillas.
- c) Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc).
- d) Depresión o aislamiento de sus amigos y familia.
- e) Comportamiento seductor.
- f) Decir que tienen el cuerpo sucio o dañado, o tener miedo de que haya algo malo en sus genitales.
- g) Negarse a ir al Colegio.
- h) Delincuencia/problemas de conducta.
- i) Secretividad.
- j) Evidencia de abusos o molestias sexuales en sus dibujos, juegos o fantasías.
- k) Agresividad rara o poco común.
- l) Comportamiento suicida.
- m) Relatos del niño, niña o adolescente que señalen situaciones de abuso sexual.
- n) Utilización de lenguaje sexualizado.
- o) Hallazgos médicos altamente sugerentes como lesiones, enfermedades de transmisión sexual (ITS), sangramiento y/o irritación genital o anal, infecciones urinarias.
- p) Conducta sexualizada precoz como masturbación compulsiva, tomar posiciones sexuales en el juego, intentar tocar los genitales de otros niños.
- q) Alteraciones conductuales inespecíficas tales como cambios bruscos e inexplicados de ánimo o de actividades (irritabilidad, agresividad, aislamiento, timidez, labilidad emocional), alteraciones del sueño (pesadillas, dificultades para dormir), ansiedad, temores, fugas del hogar, consumo de drogas, intento de suicidio, trastornos alimentarios.
- r) Dibujos que expresan la situación abusiva, composiciones, afirmaciones del niño o niña que tiene un secreto, etc.
- s) Baja en el rendimiento escolar.

II. MARCO LEGAL CHILENO

Hay que tener claro que un Colegio tiene la obligatoriedad de intervenir, por normas que lo obligan a actuar. Dentro de estas normas, se deben mencionar el artículo 175 letra e) del Código Procesal penal y los artículos 84 y siguientes de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia. Denuncia. Es la puesta en conocimiento de la perpetración de este hecho ante la autoridad competente, que puede ser Carabineros o la Policía de Investigaciones. Según la nueva legislación, esta puede ser realizada no tan sólo por un familiar sino que por educadores, médicos y otras personas que sepan de lo sucedido, en virtud de la actividad profesional que realizan.

Privacidad. El juez debe proteger la privacidad y discreción de la víctima y de quienes denuncian,



Victimización Secundaria. La victimización secundaria se refiere a los daños provocados por el sistema judicial (jueces, policías, abogados, médicos forenses, psicólogos) al cual el niño acude para su defensa. Agrega otros agentes como los medios de comunicación, personal de salud, personal de educación, familiares y redes sociales, religiosos, empleadores, etc. Éstos pueden mantener a las personas en situación de victimización, ya sea por maltrato, por omisión, por poner en duda la situación real de las víctimas o por responsabilizarlas por el suceso (Milner & Crouch, 2004).

1. Sobre las denuncias.

Los delitos mencionados no pueden pesquisarse mientras no exista una denuncia. Están obligados a denunciar los delitos enumerados arriba quienes tienen una relación de cuidado con la víctima. “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel” están obligados por la ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o tuvieren lugar en el establecimiento. Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. No denunciar a tiempo conlleva como sanción una multa.

2. Obligación de Declarar como Testigo.

Están exentos de declarar como testigos aquellas personas que por su estado o función (abogado, médico, confesor) tienen el deber de guardar secreto. El secreto no sólo comprende información recibida verbalmente sino también otros documentos, papeles y objetos. En el art. 20 de la ley 19.638 el Estado reconoce el ordenamiento jurídico de la Iglesia. Esto significa que, si dicho ordenamiento establece una obligación de guardar secreto, ésta debe ser también respetada por la autoridad civil. Es el derecho al secreto profesional para excusarse de declarar acerca de todo aquello que está bajo el secreto; implica también el deber de respetar el secreto y su no observancia puede acarrear penas.

Con todo, salvo las excepciones mencionadas, la regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Medidas preventivas

Como Colegio consideramos que lo más relevante en la prevención del abuso sexual es responsabilidad primera de los padres quienes deben enseñar la importancia a desarrollar del autocuidado a sus hijos. El colegio, a través de las medidas de seguridad que planifica y ejecuta, además de un plan de orientación y formación que desarrolla durante toda la vida escolar, pretende dar las herramientas para prevenir todo tipo de abusos.

Se agregan a lo anterior una serie de normas y procedimientos en torno a la prevención, que se detallan en adelante:

- a) Criterios de selección de personal: Toda persona que postula a trabajar en nuestro colegio, será evaluado con entrevistas y recomendaciones conducentes a establecer la idoneidad para el cargo al que postula, más aún dada la importancia en su relación con los niños y adolescentes. Junto a esto se solicitará Certificado de Antecedentes el cual debe estar vigente a la fecha de postulación.
- b) Criterios para la realización de actividades formativas



- c) La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, será realizado en lugares del Colegio que sean suficientemente discretos y a la vez transparentes, por lo que cuando se tenga una entrevista privada con un alumno/a se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas, etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro.
- d) Asimismo, se debe tener cuidado especial con las excesivas muestras de cariño, buscándose que las expresiones de afecto se realicen con prudencia y cuidado. Del mismo modo cada profesor/a deberá corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios aquí expresados.
- e) Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales.

3. Actividades fuera del colegio:

Con alojamiento: en el caso de actividades en que los alumnos y profesores pernoctarán por una noche o más se debe considerar las siguientes normas:

- a) Los adultos deberán pernoctar en un espacio distinto al de los alumnos, así como espacios distintos para damas y varones.
- b) Los alumnos no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar siempre, al menos de a dos.
- c) Adultos y alumnos tendrán baños separados propios (en la medida que sea posible)

Sin alojamiento: Los alumnos no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.

- a) En las salidas si un profesor o adulto del colegio, necesita conversar con un alumno/a, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.



III. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE ABUSOS SEXUALES

Si un profesor/a o adulto responsable del colegio, se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual cometidos contra algún alumno al interior del Colegio o en su entorno familiar, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportunamente:

- a) Son hechos de connotación sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado/a, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los medios digitales, dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del Colegio.
- b) Es importante no actuar apresuradamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.
- c) Frente a alguna sospecha, información o denuncias, relacionadas a agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual, que atenten contra la integridad de los estudiantes; el colegio establece las siguientes acciones y etapas que componen el protocolo de acción.

1. Etapa 1. Recepción de la Información

La información acerca de un posible abuso sexual que afecte a algún estudiante del colegio puede llegar a través de vías formales o informales.

- a) Frente a un relato: En los casos en que un alumno se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y relate una situación de abuso sexual, este deberá escuchar el relato de manera tranquila y contenerlo, sin indagar en mayores detalles. Es muy importante dejar registro del relato con palabras textuales e informar a la psicóloga del colegio. De no estar presente se informará a algún/a integrante del equipo de convivencia escolar el mismo día del relato.
- b) En los casos en que un alumno se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio y le relate una situación de abuso previo, ocurrido hace años atrás, se debe realizar el registro y entregar esta información a la Psicóloga del colegio. De no estar presente se informará a algún/a integrante del equipo de convivencia escolar el mismo día del relato.
- c) Es relevante asegurar al alumno confidencialidad, cuidado y respeto por la información que ha relatado manteniendo el lazo de confianza que ha entablado al pedir ayuda.
- d) Si un apoderado u otro adulto perteneciente a la comunidad del Colegio recibiera información relativa a una situación de abuso sexual o sospecha, deberá comunicarse con la Psicóloga del colegio y entregarle los antecedentes. De no estar presente se informará a algún/a integrante del equipo de convivencia escolar.
- e) Frente a sospecha: cualquier adulto de la comunidad que sospeche por algo que observó o escuchó en relación a una conducta o actitud de carácter sexual no acorde a la etapa del desarrollo de un alumno, deberá informar a la Psicóloga del colegio. De no estar presente se informará a algún/a integrante del equipo de convivencia escolar el mismo día del relato, quienes definirán si corresponde activar el protocolo.
- f) En el caso de considerar que no se debe activar el protocolo, se derivará a OPD (institución a la que le corresponde investigar).



2. Etapa 2: Activación del Protocolo de Actuación

La Psicóloga o algún integrante del equipo de convivencia escolar, debe activar el Protocolo, abriendo un expediente donde se dejará registro de toda la información entregada por el o la estudiante. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible e informar y entregar una copia a la directora del colegio quien efectuará la denuncia y se mantendrá informada en todo momento de la situación. A su vez se citará a ambos padres para dar a conocer los antecedentes recopilados.

SI LA SITUACIÓN REFIERE A POSIBLE ABUSO DE UN ALUMNO A OTRO DENTRO O FUERA DEL COLEGIO:

- a) Una vez registrado el relato, se derivará inmediatamente a la Psicóloga del colegio. De no estar presente se informará a algún/a integrante del equipo de convivencia escolar el mismo día del relato, quien se reunirá con la directora la que efectuará la denuncia y se mantendrá informada en todo momento de la situación.
- b) Se tomarán medidas para proteger a la víctima del victimario resguardando la integridad de ambos estudiantes. (supervisión en aula y recreo, contención y acompañamiento si lo requieren).
- c) Se informará a los apoderados de la situación y de los antecedentes recopilados, para dar orientación en relación a los pasos a seguir.
- d) De pertenecer ambos al mismo curso, se resguarda la integridad de la víctima a un lugar seguro (oficina de psicología u orientación) hasta que llegue su apoderado procediendo a informarle de los antecedentes recopilados. Una vez hecho esto la directora (inspector general en caso de que ésta no se encuentre presente) procede a realizar la denuncia en las instituciones establecidas (Fiscalía, Tribunales, Ministerio Público, PDI y Carabineros).
- e) Posteriormente el Equipo de convivencia escolar realizará un seguimiento y acompañamiento del niño, niña y adolescente. A su vez se citará a los padres para conocer el estado de la denuncia.
- f) En relación al victimario también se resguardará su integridad situándose en la sala del inspector general hasta que llegue su apoderado, al cual se le informarán los antecedentes recopilados para aplicar una medida acorde al reglamento de convivencia escolar.
- g) En el caso de que el victimario no se encuentre en algún programa de reparación, se exigirá atención psicológica externa y se realizarán reuniones con la psicóloga del colegio para conocer los avances de terapia.

SI LA SITUACIÓN REFIERE A POSIBLE ABUSO FUERA DEL COLEGIO Y EL POSIBLE AGRESOR NO ES FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Una vez registrado el relato, se derivará inmediatamente a la Psicóloga del colegio. De no estar presente se informará a algún/a integrante del equipo de convivencia escolar el mismo día del relato. quien se reunirá con la Directora la cual realizará la denuncia en las instituciones establecidas (Fiscalía, Tribunales, Ministerio Público, PDI y Carabineros).
- b) Se citará a los padres informando la situación con los antecedentes recopilados y se les orienta en el proceso judicial que deben ejecutar.
- c) Una vez realizado el proceso de denuncia se mantendrá el contacto con los apoderados para conocer el estado de la denuncia.



SI LA SITUACIÓN SE REFIERE AL CASO DE ALGÚN ALUMNO QUE HA SIDO VÍCTIMA DE ABUSO DE PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL COLEGIO

Si el relato lo levanta el o la alumno/a a un miembro de la comunidad:

- a) La persona que recibe el relato lo debe informar y derivar inmediatamente a la Psicóloga, de no estar presente se informará a algún integrante del equipo de convivencia escolar el mismo día del relato, quien se reunirá con la Directora para entregar los antecedentes recopilados.
- b) La Directora junto a la encargada de convivencia escolar citarán al profesor o funcionario para informarle la situación relatada por el alumno/a y que lo involucra como posible agresor. Posteriormente efectuará la denuncia en un plazo menor a 24 hrs.
- c) Equipo de convivencia informará a los apoderados de la situación y de los antecedentes recopilados, para dar orientación en relación a los pasos a seguir.
- d) El funcionario será suspendido de sus labores mientras se realiza la investigación de los hechos y percibirá su sueldo.

SI EL RELATO SE LEVANTA POR OTRO PADRE, MADRE O APODERADO, COMPAÑERO/A, OTRO ADULTO DEL COLEGIO.

- a) La persona que recibe el relato, lo debe informar y derivar inmediatamente a Psicóloga u Orientadora, quien se reunirá con la Directora y en conjunto recopilarán antecedentes e información necesaria.
- b) La entrevista que se realiza al alumno/a debe cuidar en todo momento el no revictimizarlo/a y ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el niño, niña o joven quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.
- c) Citación a los apoderados: La Directora junto a la Psicóloga u Orientadora, citarán a los apoderados responsables del alumno, para comunicarles de la situación que se ha levantado en un plazo menor a 24 hrs.
- d) Los padres del menor afectado, serán los responsables de hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Si es necesario alguna de las autoridades, si así lo prefieren los apoderados, podrá acompañarlos/as a realizar la denuncia.
- e) En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se le explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
- f) Se debe realizar derivación externa para acceso a terapia psicoemocional reparatoria.

EN CASO QUE SE DESCARTE LA SOSPECHA:

En caso de descartarse la sospecha se procederá a:

- a) Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo o hija.
- b) Derivación a especialista externo.
- c) Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del Departamento de Orientación.



ACCIONES POSTERIORES

En caso de comprobarse la veracidad de la acusación:

- a) El colegio se dispondrá a realizar todos las gestiones necesarias para resguardar la seguridad, integridad y confidencialidad de los menores afectados entregando toda la información que dispone para facilitar la investigación y la aclaración de los hechos.
- b) Las comunicaciones oficiales necesarias para informar a la comunidad interna y externa del colegio serán gestionadas desde el Equipo Directivo resguardando todos los antecedentes que obliga la ley penal.
- c) El colegio mantendrá en absoluta discreción las denuncias, entregando declaraciones informativas a los apoderados de manera transparente, aclarando los aspectos generales de la situación sin entrar en un primer momento a emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.
- d) Se revisarán los procedimientos y acciones que el colegio ha implementado para el debido cuidado de los niños y niñas, rectificando aquello que sea necesario.
- e) El colegio, según lo amerite el caso, dispondrá de un equipo externo con especialistas asesores en Abuso Sexual para abordar los pasos a seguir con la comunidad escolar de manera adecuada a la crisis que les afecta.

EN CASO DE NO SER EFECTIVA LA ACUSACIÓN:

- a) Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas.

CONSIDERACIONES FINALES:

- a) La dirección no se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en informaciones o denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista con dirección.
- b) Todo aquel miembro de la comunidad que haya tomado conocimiento de algún hecho que sea materia de investigación información y cualquiera sea el resultado de dicha investigación, debe salvaguardar la la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros/as alumnos/as.
- c) Todas las etapas del proceso, deberán quedar registradas por escrito y firmadas por los involucrados en todas y cada una de sus instancias.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

I. INTRODUCCIÓN

La extendida práctica del consumo de drogas legales e ilegales de diverso nivel de daño, hace necesario establecer normas que permitan detectar, corregir e incluso denunciar estos hechos si son sorprendidos en el ámbito escolar a la autoridad policial.

El colegio asume como responsabilidad implementar políticas de prevención, es por eso que el Departamento de Orientación del Colegio planifica año a año proyectos orientados a la prevención del consumo de alcohol y drogas a través de charlas u otra, dirigidas a los estudiantes, padres y/o apoderados con la finalidad de permitir el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes en espacios seguros y libres de riesgos, que se den en las horas de orientación y/o consejos de curso, o reuniones de apoderados en las cuales los Profesores Jefes tienen especial participación.

II. PROTOCOLO

- a) Todos los funcionarios del establecimiento estarán facultados a detectar o recibir alguna denuncia de consumo de Drogas entre estudiantes.
- b) El primer responsable de informar el caso será el funcionario que recibe la denuncia, quien informará de inmediato al encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría, Inspectoría General y/o Dirección.
- c) Inspectoría General llevarán adelante la Investigación y verificación de la denuncia, para lo cual deberá:
- d) Revisar la hoja de vida del o los estudiantes involucrados en el libro de clases.
- e) Entrevistar al o los estudiantes involucrados en la denuncia.
- f) Recolectar información con otras fuentes: profesor jefe, orientadora, asistentes de la Educación, estudiantes, etc.
- g) Citar a los padres de los estudiantes involucrados para informarles sobre el proceso investigativo y posibles sanciones que se aplicarán de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. Esta citación no deberá superar las 48 horas desde la denuncia
- h) Inspectoría General deberá presentar un informe escrito a Dirección con el cierre del proceso y las sanciones a aplicar de ser efectiva la denuncia.
- i) Si amerita la situación, el colegio exigirá un tratamiento con un especialista.

Si se comprueba consumo, venta y/o microtráfico de alcohol o drogas dentro del Establecimiento, se realizarán las siguientes acciones:

- a) El Equipo de Orientación realizará entrevistas en profundidad que permitan caracterizar el consumo, así como también, recopilar información relevante a nivel familiar y social.
- b) Denuncia a Carabineros si existe microtráfico y/o venta de alcohol o drogas dentro del colegio luego de la investigación interna realizada



El colegio se mantendrá al tanto del seguimiento de la evolución del o los estudiantes implicados mediante:

- a) Inspectoría, citará al apoderada/o para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro).
- b) En caso de consumo Abusivo o Dependiente, se debe informar que el Programa AUGE o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.
- c) Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar, mediante reuniones periódicas con el apoderado o tutor para conocer evolución del tratamiento y situación escolar.
- d) Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
- e) Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
- f) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.
- g) Si el alumno o su familia se niegan a realizar el tratamiento de apoyo externo, el colegio se reserva el derecho a Cancelar la Matrícula.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR Y EMERGENCIAS

I. INTRODUCCIÓN

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de la jornada escolar que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su domicilio hasta el establecimiento y viceversa.

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

Clasificación de Accidentes:

Menos graves: cortes leves, rasmilladuras, contusiones menores, etc.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de alturas, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comidas u objetos.

II. PROCEDIMIENTO

- a) El Docente, Educadora o Inspector que se encuentra a cargo en el momento del hecho, deberá derivar en forma inmediata a la encargada de Enfermería para coordinar el traslado del estudiante a la sala de atención, si es necesario.
- b) La encargada de enfermería revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- c) El Inspector llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares que corresponda. Se entregara el formulario de Accidente Escolar correspondiente al Apoderado al llegar a buscar al alumno, quien firmará su recepción en el libro de retiro.
- d) En caso de que los padres soliciten que un funcionario del colegio traslade al estudiante al centro asistencial, este, realizará los trámites de ingreso requeridos mientras llegan los padres.
- e) Dependiendo de la urgencia y la necesidad de ser trasladado y ante la imposibilidad de contactarse con los padres y/o apoderado, el colegio realizará las acciones correspondientes.
- f) En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de Enfermería y apoyada por encargados de Inspectoría
- g) Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.



- h) En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, éste se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de enfermería y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- i) En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- j) Si los accidentes ocurren cuando los alumnos se encuentran en el Gimnasio o en actividades pedagógicas fuera del establecimiento, los profesores a cargo de la actividad serán los que deberán realizar las acciones pertinentes por el resguardo de la salud del alumno, siendo estas, por ejemplo, Comunicarse con el apoderado, llegar al establecimiento y derivar a la Encargada de Enfermería, o bien en accidentes de mayor gravedad, comunicarse con Servicio de Urgencia más cercano o bien con la entidad de seguros complementarios si los hubiese.

1. EN EL PATIO:

- a) Si un integrante de la comunidad educativa, presencia un accidente ocurrido a otro miembro de la comunidad educativa, sea niño, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de Enfermería.
- b) Solicitar apoyo inmediato al personal de Enfermería y/o a Convivencia Escolar para que concurren al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación; exclusivamente Enfermería está especialmente capacitada para ello.
- c) Solicitar apoyo para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado, ya que el accidentado se sentirá vulnerable.

2. EN LAS SALAS Y OTRAS DEPENDENCIAS:

- a) El Profesor presente atenderá la situación.
- b) El profesor solicitará apoyo inmediato al personal de Enfermería en el lugar del accidente.
- c) No determinará la gravedad del accidente ni movilizará al accidentado.
- d) Enfermería está especialmente capacitada para ello.
- e) Ante todo mantener la calma, recordar que el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.

3. COMUNICACIÓN CON ENFERMERÍA:

- a) La encargada de enfermería deberá asistir a todos los accidentes producidos en el colegio.
- b) En enfermería se dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.

4. TRASLADO DEL ACCIDENTADO:

- a) La encargada de enfermería, determinará la modalidad de traslado del enfermo (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia.
- b) Todas las medidas durante un accidente deben ser supervisadas y coordinadas directamente por la encargada de enfermería o personal capacitado.



5. PERMANENCIA EN ENFERMERÍA:

- a) Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado solo por un adulto, quien no deberá interferir en la atención de la enfermera.

6. INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE:

- a) Una vez estabilizado el paciente y realizadas las atenciones correspondientes, el Encargado de Enfermería informará a Inspectoría.
- b) En caso de accidente leve se informará al apoderado mediante la agenda escolar y se le llamará por teléfono.
- c) En caso que deba ser derivado a un centro asistencial se llamará al apoderado por teléfono para solicitarle su autorización y para informarle la persona que lo acompañará y el lugar de la atención al que será trasladado.
- d) Informarle al apoderado que el estudiante se encuentra protegido por el Seguro Escolar.

PROTOCOLO CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA, TALLERES Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRA PROGRAMÁTICAS Y DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

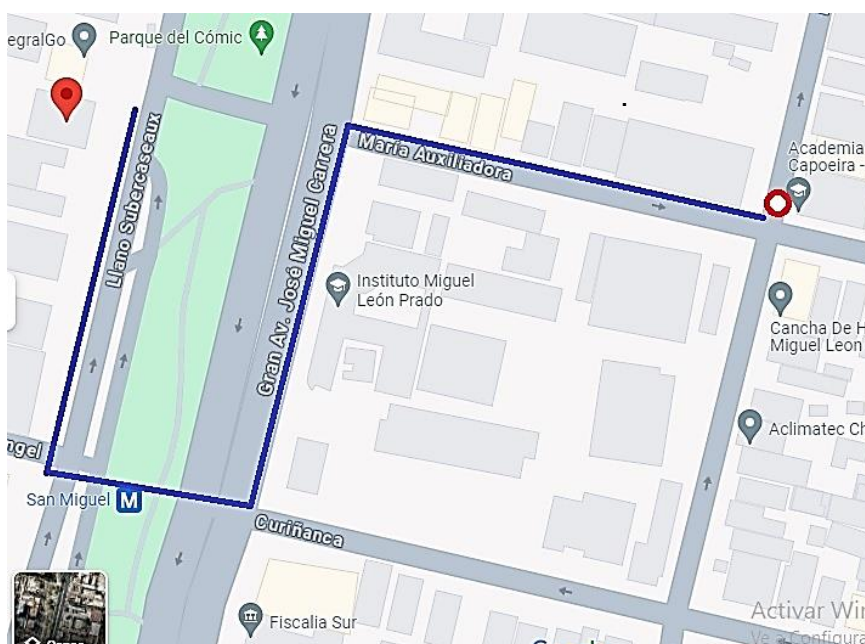
I. INTRODUCCIÓN

Las clases de Educación Física o Talleres deportivos extra-programáticos, como cualquier otra clase, están sujetas al programa de estudio ministerial y/o al marco de los reglamentos y protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es en primera instancia responsabilidad del (la) profesor(a) o monitor a cargo del curso.

Las Clases de Educación Física y talleres deportivos programáticos y extra-programáticos se imparten en el gimnasio del colegio ubicado en María Auxiliadora N° 997; este espacio es utilizado por los docentes de Educación Física en los niveles que van de 3° Básico y 4° Medio y taller extra-programático de 2° Básico a 8° Básico a cargo del profesor correspondiente al taller

1. PROCEDIMIENTO CLASES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Los docentes a cargo toman el curso en sala de clases, pasan asistencia, ordenan y forman a los estudiantes en el patio Z1 del colegio, dejan registro de la cantidad de alumnos(as) en portería y salen en dirección al gimnasio.
- Es obligación que en el traslado los estudiantes, sean acompañados por dos adultos: (2 profesores) o (profesor e inspector) o (profesor y asistente de la educación).
- En relación al trayecto, según muestra la imagen, los alumnos salen desde el colegio con dirección al metro San Miguel, para cruzar por el subterráneo desde la calle Llano Subercaseaux a la calle Gran Avenida, caminan 1 cuadra hacia al norte para llegar a la calle María Auxiliadora y suben una cuadra en dirección al oriente para llegar al gimnasio, usan el mismo trayecto para regresar al establecimiento.



- Al llegar al gimnasio vuelven a contar a los estudiantes, para corroborar que sean la misma cantidad con los que salieron del colegio.
- Al finalizar las actividades se forman y se cuentan a los estudiantes para regresar al establecimiento.

La práctica del deporte dentro del ámbito escolar, en sí misma, no tiene que suponer para los (las) alumnos(as) peligro alguno. A pesar de ello, durante el desarrollo de las actividades deportivas, en ocasiones, se producen lesiones que en muchos casos se deben al ímpetu que los alumnos (as) ponen, y al propio desarrollo del juego. En un gran porcentaje, los accidentes se producen por el mal manejo de los implementos deportivos, además de no seguir las instrucciones entregadas por el docente, ponen en riesgo innecesario su integridad física.

Por ejemplo, un correcto anclaje de los arcos y una mayor vigilancia evitarán que estos puedan caer o girar por algún golpe de balón, tener en mantención permanente los implementos, evitan en la mayoría de los casos los posibles accidentes.

La conciencia deportiva que debe tener cada alumno (a), no solo implica una vida sana, con una alimentación adecuada, sino también el debido cuidado al cuerpo.

2. PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

- a) El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el autocuidado y se evita actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
- b) El docente de Educación Física o Monitor es el encargado de los implementos deportivos (balones-redes-colchonetas-etc) que se mantienen en bodega de deporte. Los arcos de fútbol, aros de básquetbol con base deben permanecer en el área destinada.
- c) Cuando finalice la actividad, el mismo profesor o monitor a cargo, junto a un inspector o auxiliar, debe regresar los arcos al área destinada.
- d) Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, monitor o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física. Talleres programáticos y Extra-programáticos y recreativos.
- e) Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún estudiante, el docente o monitor encargado deberá informar a Inspectoría General. Para que sea este estamento quien derive la información al encargado de mantención del colegio.
- f) El profesor de Educación Física o monitor de talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá informar inmediatamente a Inspectoría General para posteriormente informar al encargado de mantención de forma escrita y así reparar los defectos que hubiere.
- g) Por lo tanto, el profesor o monitor de actividades extra-programáticas, tiene la responsabilidad de descartar para reparación o reposición aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse de informar a Inspectoría general para su reparación y solicitar su reposición cuando sea necesario.
- h) Durante el año escolar, el profesor y/o monitor debe orientar y reforzar respecto al tema del uso responsable de los implementos a los alumnos, conversando al respecto y tomando las precauciones necesarias.
- i) Está estrictamente prohibido que los alumnos del establecimiento manipulen, por sí solos, los implementos deportivos (ej. Arcos, arcos de básquetbol, mesas de ping-pong, taca- taca, etc)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

1. DE LA EVALUACIÓN:

- a) La estudiante embarazada, madre o padre adolescente tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- b) Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
- c) Se evaluará caso a caso y establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- d) El número de notas mínimo en cada asignatura podrá flexibilizarse a un 70 % en el semestre en que se acogió a su pre y post natal previa coordinación con UTP. El nivel de exigencia de cada asignatura será el mismo que se espera del resto de sus compañeros(as).

2. DE LA ASISTENCIA

- a) Las alumnas que han cumplido con su periodo de pre y post-natal durante el año, tendrán un requisito de asistencia mínimo de 60 %.
- b) Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se considerarán justificadas si se presenta el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- c) La estudiante embarazada o progenitor adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por un médico tratante o matrona.

3. DERECHOS:

- a) En su calidad de alumna embarazada, madre o padre adolescente, éstos deben tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- b) Las estudiantes embarazadas o progenitores adolescentes tendrán derecho a ser tratada/o con respeto por todas las personas de la Comunidad Educativa.
- c) Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas.
- d) Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido por el Mineduc, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas a través de certificado médico.
- e) Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.



- f) Derecho a amamantar. Para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases, sin contar tiempo de traslado (durante el período de lactancia), o retirarse una hora antes de la Jornada escolar. El colegio facilitará el cumplimiento de este derecho, con la flexibilidad que amerita su condición.
- g) Derecho a facilidades de cuidados de hijos menores de un año en caso de que esté presente alguna enfermedad que requiera su cuidado específico, según conste en certificado emitido por médico tratante.
- h) Permitir a la estudiante que:
 - Asista al baño, las veces que requiera
 - Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- i) Derecho a ser evaluada en la asignatura de Educación Física a través de trabajos de investigación, pruebas y/o exposiciones de conocimiento en temas afines a la asignatura.

4. DEBERES:

- a) Informar a las autoridades del Colegio de su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y Orientadora.
- b) Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
- c) Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné de control salud o certificado del médico tratante o matrona.
- d) Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor(a) jefe.
- e) Asistir a clases de Educación Física, y participar de la clase, mientras su condición física lo permita, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.
- f) Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- g) Informar a su profesor(a) jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

5. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El/la orientador /a junto al profesor jefe le informarán sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con UTP para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol.



PROTOCOLO ACOSO, MALTRATO O BULLYING DENTRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas. En un entorno positivo se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante que favorece el entendimiento entre las personas que lo constituyen, promoviendo los valores universales como el amor, el respeto, la honestidad y la solidaridad.

El establecimiento, cumpliendo con la normativa de la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar ha desarrollado el presente protocolo para abordar la problemática del bullying y su prevención, lo cual comienza por reconocer el problema y sus consecuencias, atendiendo la recuperación tanto del que comete la agresión como de la víctima. A modo de facilitar la lectura y comprensión del documento, se utilizan los genéricos: estudiante, apoderado, agresor, afectado, etc., sin embargo, se entiende que abarca la diversidad del establecimiento, es decir niños, niñas, jóvenes, madres, padres, y otros adultos mujeres y hombres participantes de la comunidad educativa.

I. INTRODUCCIÓN

Acoso escolar o Bullying, es una conducta intencionada, repetida e injustificada de hostigamiento o maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una o más víctimas, independientes entre sí provocándole graves efectos físicos y/o psicológicos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante. Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, silencioso y escondido, y en algunos casos anónimos. Se instala siempre en una relación interpersonal asimétrica de poder y debe ser recurrente durante un período de tiempo, intencionado y sistemático. Su dinámica puede ser individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (acoso verbal, físico, material, psicológico, cyberbullying), y puede ocurrir tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

1. CONSIDERACIONES PRINCIPALES

Para que una situación responda al concepto de bullying debe presentar las siguientes características:

- a) Se da en una relación de pares o iguales, es decir entre estudiantes, en un ambiente educativo.
- b) Debe existir un hostigador y un hostigado.
- c) Relación desigual (asimetría) o desequilibrio de poder o de fuerza, por ejemplo, ser de un curso superior, o tener mayor peso y estatura. La víctima se percibe vulnerable y desprotegida, y sin los recursos del agresor o agresora.
- d) Los hostigamientos tienen que ser repetidos y sostenidos en el tiempo, no es un episodio aislado.
- e) Es intencional de uno o varios compañeros hacia otro u otra con el objetivo de causar dolor e incomodidad. El acoso escolar es en contra de una persona concreta y no contra un grupo. Si fuera así, sería considerado una pelea grupal o un acto de violencia escolar
- f) Puede ser presenciada por observadores o testigos.
- g) Una pelea ocasional o por un tema puntual no es considerado acoso escolar.



2. CATEGORÍAS

- a) Acoso físico: Toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona. Por ejemplo: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encierros.
- b) Acoso psicológico: Comprende las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional: molestar, intimidar, humillar, excluir o alentar la exclusión deliberada (juegos, trabajos en grupo, equipos deportivos, etc.), “ley del hielo”, gestos faciales o corporales negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal, entre otros. Es importante recordar que el componente afectivo y psicológico está presente en todas las formas de bullying.
- c) Acoso verbal: Se manifiesta a través del lenguaje y mediante insultos, calumnias, difamaciones, rumores o comentarios mal intencionados. Se incluyen los comentarios discriminatorios o despectivos acerca de las características físicas y cognitivas, de la nacionalidad, orientación sexual, etc.
- d) Material: Acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los estudiantes, por ejemplo: dañar, romper, robar o esconder artículos. Además, forzar a entregar algún bien personal, como dinero u objetos, a cambio de no recibir daños y/o de poder acceder a espacios dentro del establecimiento.
- e) Hostigamiento sexual.: Las manifestaciones que involucren comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexualizada entre pares, que no estén tipificadas dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de abuso sexual.
- f) Cyberbullying: Implica utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para realizar el acoso. Se incluyen los mensajes a través de redes sociales, telefonía móvil, traspaso de fotos, vídeos, uso de chats. Colaborar a que una agresión se propague, por ejemplo, por internet, causa el mismo daño y hace responsable a la persona que ha compartido la información, ya que si bien puede no haberla iniciado la perpetúa al repetirla, manteniendo la agresión a la persona violentada.

El rol del establecimiento, en este caso, será siempre de facilitador en las investigaciones requeridas, remitiéndose a colaborar y a derivar a instituciones externas pertinentes.

3. ROL DEL ESTABLECIMIENTO FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

Es responsabilidad del establecimiento el tomar medidas inmediatas de protección y educativas de prevención. Asimismo, debe informar sobre los recursos disponibles y mantener la comunicación frecuente con las familias involucradas. La implementación del protocolo de actuación puede ser en colaboración con los diferentes actores de la comunidad educativa, como estudiantes y apoderados, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y Equipo de Convivencia Escolar.



La activación del protocolo se da ante la sospecha o detección de una situación irregular y el establecimiento deberá:

- a) Garantizar la protección: el objetivo principal es que el acoso cese y no resurja.
- b) Intervenir eficaz y rápidamente: la actuación fluida sin detenerse cuando alguna autoridad o responsable no responda, verificando siempre la protección y respeto de los derechos de los estudiantes.
- c) Resguardar la discreción y confidencialidad: durante el proceso de actuación solo personas implicadas tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones.
- d) Tomar medidas educativas y de protección inmediatas: para evitar mayor perjuicio. Algunos estudiantes y familias están más sensibilizados con la temática por tanto la intervención deber ser específica para cada contexto e involucrado.

4. PASOS Y PAUTAS DEL PROTOCOLO

a) Detección

Cuando un miembro de la comunidad educativa observa, escucha o es informado de una situación de acoso escolar, ya sea por el estudiante afectado, testigos, apoderado y/o familia, debe verificar si la situación responde o cumple las condiciones descritas al inicio.

En el caso de identificar una situación de agresión se sugiere activar y/o diferenciar particularmente, y en primera instancia, con el protocolo de Violencia Escolar.

Considerar:

- Escucha respetuosa del denunciante, sin restar importancia a lo manifestado o sucedido.
- No minimizar ni ignorar las inquietudes.
- Garantizar la confidencialidad.
- Registro escrito de la información recibida (anexos).
- Intervenir de forma inmediata y paralela al paso b.

b) Comunicación al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección

En cualquier caso y todas las situaciones, quien detecta o recibe la información deberá SIEMPRE dar aviso a Dirección y ponerse en contacto con el Equipo de Convivencia Escolar. La falta o retraso del apoyo NO obstaculiza la continuación de los procedimientos por desplegar. Se recuerda que el Equipo de Convivencia Escolar cuenta con diferentes integrantes.

c) Atención de la situación

Atender la situación implica ejecutar acciones para detener la situación de acoso, apuntando a la inmediata seguridad y protección de la integridad del estudiante afectado. Se debe cautelar la no repetición del acoso y actuar diligentemente si se repite, para esto es posible buscar apoyo de otros actores o instancias cuando sea necesario.



Considerar:

- No enfrentar de forma directa a agresor con agredido. El estudiante afectado está en desventaja y puede encontrarse en un estado de crisis.
- No utilizar la mediación entre iguales como herramienta de solución de la situación. Tampoco forzar a que las partes se disculpen, se den la mano, etc.

d) Comunicación con el apoderado y la familia

La persona encargada se debe contactar a través de cualquier medio disponible con el apoderado de los estudiantes involucrados, madre, padre, abuelos o adultos responsables de su cuidado. Debe citar a entrevista inmediata presencial.

Considerar las citaciones de:

- Apoderado de estudiante agredido.
- Apoderado de estudiante agresor.
- Apoderado de testigos.

e) Entrevista a todas las partes

Las entrevistas consideran en primera instancia la citación de todos los estudiantes involucrados, es decir del que sufre el acoso, del presunto agresor y de los testigos si es que los hubiese. Se debe realizar una escucha activa, transmitiendo interés, reconociendo los sentimientos e inquietudes y entregando sensación de confidencialidad.

Considerar:

- Realizar las gestiones con privacidad y cautela para impedir nuevas amenazas, agravios o revanchas.
- No culpabilizar ni estigmatizar al presunto agresor. No obstante, debe quedar claro que el establecimiento no ampara ni permite las conductas violentas o de hostigamiento. En los casos evidentes, se debe fomentar la responsabilidad y comprensión del daño.

f) Definición de las medidas a seguir en conocimiento de las partes

Las medidas son para resguardar la tranquilidad del afectado y cautelar el cese y no repetición de la situación. Asimismo, se deben esclarecer las acciones correspondientes a reparar el daño, la determinación de sanciones y otras medidas paralelas de prevención y/o contención en la comunidad. De manera general, las faltas y medidas correspondientes se encuentran descritas en nuestro Reglamento de Convivencia.

Considerar:

- Nombrar a un adulto que realice acompañamiento del estudiante afectado.
- La derivación de los involucrados a especialistas o a redes de apoyos externas (necesidad manifiesta o percibida por el establecimiento).



g) Seguimiento de las medidas implementadas

La persona encargada de llevar el protocolo debe realizar un seguimiento de las medidas y acciones definidas y aplicadas en el punto anterior. Además, debe estar al tanto de la situación escolar del estudiantado en general y del bienestar del entorno cercano a los involucrados.

Considerar:

- Registrar y firmar entrevistas periódicas con todas las partes, estudiantes y apoderados.

h) Medidas y acciones para restaurar la convivencia

Este paso implica el involucramiento de toda la comunidad escolar y se orienta principalmente a mejorar la comunicación, fortalecer la autoestima y autoconocimiento del estudiantado, generar empoderamiento de los afectados u otros en desventaja y fomentar la cooperación en el desarrollo de la identidad y pertenencia escolar.

5. CUANDO NO SE TRATA DE BULLYING

Luego de la aplicación del protocolo y la situación de acosos escolar no es confirmada, se deberá comunicar a las partes involucradas, estudiantes, y familias, y consignarlo así en el informe de resolución. Puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de sensibilización y prevención que se llevan comúnmente en el establecimiento. Además, se debe mantener una actitud vigilante y es importante revisar no haber omitido ninguna información. Atender de forma oportuna las situaciones de conflicto puede evitar que se transformen en manifestaciones de violencia y acoso escolar.



PROTOCOLO PARA GIRAS DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

I. INTRODUCCIÓN GIRA DE ESTUDIO

La gira de estudio puede llegar a ser una importante actividad en el desarrollo de la vida estudiantil y en la formación de la personalidad de los jóvenes, ya que ella los lleva a una forma diferente de relación social donde pueden demostrar o desarrollar valores de convivencia que no se dan en la relación más formal de la vida intra-escolar. El colegio entiende que la gira de estudio debe ser una buena instancia en la que se equilibran los objetivos principalmente culturales con los de sana diversión y holgada distracción. Son objetivos compatibles y necesarios.

Bajo este concepto de gira de estudio, el colegio establece las siguientes condiciones para esta actividad:

PROTOCOLO


- a) La gira debe realizarse sólo dentro de nuestro país que podrá ampliarse a lugares próximos a las fronteras del país, por ejemplo: Mendoza, Bariloche, Tacna, etc.
- b) Las giras se realizarán durante la segunda quincena de diciembre
- c) La gira de estudio es de los alumnos del colegio bajo la autoridad y responsabilidad del Profesor Jefe que los acompaña más otro profesor designado por la Dirección.
- d) Los Padres y Apoderados, si lo desean, podrán designar hasta dos apoderados que concurren a apoyar la labor de los profesores y que deberán cancelar sus propios pasajes y gastos adicionales.
- e) No se aceptará la concurrencia de ninguna persona ajena al colegio y aunque tenga relación directa con el alumno (a). La gira no es paseo familiar ni de amigos, dado que la presencia de terceros alterarían la finalidad de las giras de estudios.
- f) El colegio no autoriza la gira de alumnos con problemas conductuales sancionados por el Consejo de Profesores.
- g) Los alumnos que reprobaron el año académico no tienen derecho a participar de la gira. Esta situación queda sujeta a evaluación por parte del colegio. Los apoderados deberán firmar una carta compromiso donde delega su autoridad parental en el Profesor Jefe y el profesor acompañante que dirigen al grupo de alumnos y estos, a su vez, se comprometen a mantener durante todo el tiempo que dure la gira y en toda circunstancia un comportamiento que no de motivos de quejas o reproches. Esta carta deberá ser firmada por el apoderado y el estudiante en la última reunión de apoderados citada por dirección.
- h) Como la gira bajo el patrocinio del colegio es una prolongación de éste, el o la alumna que incurra en faltas graves de disciplina o de respeto a sus profesores acompañantes y/o a sus compañeros de viaje, podrá ser sancionado, hasta con la cancelación de la matrícula y de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Convivencia del Colegio. Debido a esto, los estudiantes deben salir siempre acompañados por un profesor o apoderado a cargo.
- i) Se consideran faltas de extrema gravedad la ingesta de bebidas alcohólicas y peor aún, drogas.
- j) En caso de faltas graves o gravísimas, tales como salir del lugar de alojamiento sin supervisión de



un adulto a cargo o incurrir en actos de violencia hacia sus pares o adultos, el alumno pierde su derecho a gira de estudio, si estas se produjeran durante dicha actividad, podrá ser devuelto a su hogar, previa coordinación con el apoderado, quien deberá asumir los gastos de retorno.

- k) Las giras de estudio deberán realizarse al finalizar el 2° año de Enseñanza Media.
- l) La responsabilidad financiera de esta actividad recae exclusivamente en los Padres y/o apoderados a través de los distintos convenios que ofrezca la Agencia de Viajes.
- m) Los trámites legales que se requieren para salir del país, serán responsabilidad del Padre y/o apoderado.

Modelo Tipo de Compromiso de los Apoderados:

 <p>Pan American College Santiago</p> <p><u>Carta de Compromiso.</u></p> <p>El alumno y el Apoderado que firma esta carta, conocen la normativa antes señalada y, por lo tanto, aceptan íntegramente sus disposiciones y mediante ella autorizan la concurrencia de su pupilo (a) _____ de 2° año medio, a la Gira de Estudios programada bajo la tuición del Profesor jefe Sr. (a) _____ Y que se efectuara con una visita a _____ durante el periodo del al _____ de Enero del año _____</p> <p style="text-align: right;">Nombre del Apoderado: _____ RUT: _____ Firma: _____</p>
--

II. INTRODUCCIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los planes y programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

El comportamiento de los estudiantes, está supeditado al reglamento de convivencia y evaluación del establecimiento.

PROTOCOLO


- a) La Dirección es la unidad que aprueba las salidas a terreno, previa propuesta al Departamento de UTP, por los profesores interesados. Estas visitas son de carácter obligatorio, por ser complementarias al curriculum.
- b) Cada salida pedagógica tendrá una evaluación formativa y/o sumativa en la asignatura a fin.
- c) Informar o pedir autorización al Departamento Provincial de Educación.
- d) El docente a cargo, llenará la Solicitud de Salidas Pedagógicas señalando:



Profesor encargado, profesor acompañante, curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad si es necesario. Este formulario será entregado al Departamento de UTP con 15 días de anticipación, quién lo remitirá a Dirección, para su aprobación.

- e) Las salidas pedagógicas deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a los mismos subsectores.
- f) El docente a cargo y UTP enviará un documento de autorización de salida, el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto al colegio. Los estudiantes que no tenga dicha autorización, no podrán salir del establecimiento.
- g) El alumno sin autorización escrita del Apoderado, permanecerá en el establecimiento cumpliendo su horario regular.
- h) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, si los hay, deberán dejar resguardados los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a las respectivas UTP.
- i) El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado. (por ejemplo: problemas con la exposición al sol, Diabetes, Asma, etc.)
- j) Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, Inspectoría General podrá denegar la salida de los estudiantes que no acaten esta norma.
- k) Los alumnos, en todo momento durante la salida pedagógica, deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Modelo Autorización de visitas pedagógicas:



Pan American College
San Miguel, Santiago.
Inspectoría General

Autorización

Yo (apoderado) _____ Run: _____

Autorizo a mi pupilo _____ Del curso: _____

A la salida pedagógica organizada por los Sectores de aprendizaje de Historia y Geografía y Lenguaje y Comunicación a la Ciudad de Valparaíso, casa Museo la Sebastiana, Congreso Nacional, Barrio el Almendral y Faro punta Ángeles.

Junto a los Profesores:

- María Pilar Oyarce - Cristian González
- Pilar Carreño - Mariela Valdés

Día: 20 de Junio 2017
 Hora de Salida: 08:00 horas
 Hora de Llegada: 20:00 horas

Atentamente La Dirección

Firma: _____



PROTOCOLO DE RETIRO DE ALUMNOS DURANTE EL PERÍODO DE CLASES

I. INTRODUCCIÓN

El bienestar físico y psicológico de los alumnos es responsabilidad del colegio durante el período regular de clases. Por esta razón, el retiro de alumnos por sus apoderados durante ese período es una situación excepcional que debe ser fundamentada y solicitada en Inspectoría.

PROCEDIMIENTOS:

- a) El retiro debe hacerlo el apoderado u otro adulto responsable autorizado por el apoderado.
- b) El apoderado debe firmar electrónicamente el retiro del estudiante en su registro Napsis.
- c) El retiro debe hacerse después de las 10:00 horas para que el alumno pueda figurar como asistente ese día.
- d) Son responsables de esta situación el Inspector que autoriza el retiro y el profesor que atiende al curso en la hora que este ocurre.
- e) En el caso de retornar al establecimiento, su hora de regreso quedará consignada en el mismo libro virtual de retiro.
- f) No se realizarán retiros de alumnos en los bloques de recreo escolar.
- g) En caso de circunstancias especiales, el apoderado deberá coordinarse con el Inspector General.
- h) No se realizarán retiros de alumnos/as en días de pruebas y/o evaluaciones. Se considerarán excepciones tales como: cita médica con previo comprobante y justificativo, crisis por enfermedad/malestar, duelo.



PROTOCOLO CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y OTROS

I. INTRODUCCIÓN

La cancelación de matrícula debe ser evaluada por la Directora y el Consejo de Profesores, después de haber agotado todas las instancias de seguimiento para modificar significativamente la conducta del estudiante. Estas medidas incluyen:

- a) Amonestaciones orales
- b) Anotaciones reiteradas
- c) Entrevistas con el profesor jefe
- d) Reuniones con la Inspectoría, la Orientadora y la Directora
- e) Compromisos adquiridos por el estudiante y apoderado
- f) Citaciones al apoderado
- g) Suspensión de clases
- h) Derivación a especialistas
- i) Compromiso del apoderado para implementar tratamientos sugeridos por especialistas

A continuación, se detallan los pasos a seguir cuando sea necesario proceder con la cancelación de matrícula para el año siguiente, debido a razones de comportamiento que afectan gravemente la convivencia escolar.

II. Protocolo para la Cancelación de Matrícula:

1. Revisión de antecedentes:

Se realizará una revisión detallada de la Hoja de Vida e historial escolar del alumno, incluyendo las anotaciones en el libro de clases, de acuerdo con el Reglamento de Convivencia. Se evaluarán aspectos como:

- a) Entrevistas con el alumno
- b) Entrevistas con el apoderado
- c) Amonestaciones escritas
- d) Suspensiones de clases
- e) Condicionalidad o medidas tomadas previamente

2. Evaluación por el Consejo de Profesores:

Con base en los antecedentes presentados por el Profesor Jefe, el Consejo de Profesores evaluará la situación y tomará la decisión sobre la cancelación de la matrícula.

El apoderado será notificado por escrito durante la primera quincena de noviembre.

3. Cumplimiento de la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar:

De acuerdo con esta ley, la decisión de cancelar la matrícula o expulsar a un estudiante debe ser tomada exclusivamente por la Directora del establecimiento.

La decisión será notificada por escrito al alumno y a su apoderado, quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación. La reconsideración será resuelta por la Directora, previa consulta con el Consejo de Profesores.



En caso de que la Dirección y el Consejo de Profesores acepten la apelación del estudiante y el apoderado, se les informará vía correo electrónico, en un plazo no superior a 48 horas, que el estudiante puede continuar en el establecimiento.

En caso de que la Dirección y el Consejo de Profesores resolviera la mantención de la sanción se informará vía carta certificada al estudiante, apoderado y a la Superintendencia de Educación dentro de un plazo de 5 días hábiles.

4. Eximición de la Ceremonia de Licenciatura:

Esta sanción se aplica a estudiantes de octavo básico o cuarto medio que no hayan mostrado cambios significativos en su conducta tras las medidas previas. También puede aplicarse en casos de faltas graves que justifiquen la no participación en la ceremonia de licenciatura.



PROTOCOLO DE AUTOLESIONES, RIESGO SUICIDA, INTENTO SUICIDA O SUICIDIO.

I. INTRODUCCIÓN

Este Protocolo establece procedimientos específicos para abordar situaciones de riesgo suicida, intentos de suicidio o suicidio que involucren a estudiantes del Colegio. Su objetivo es identificar de manera temprana las señales de alerta, derivar los casos a las redes externas especializadas en el tema y proporcionar acompañamiento tanto al estudiante como a su familia durante todo el proceso de tratamiento correspondiente.

Este Protocolo ha sido elaborado de acuerdo a las recomendaciones y directrices del documento “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en Colegios educacionales”, publicado por el Programa de Prevención del Suicidio del Ministerio de Salud en 2019.

El Colegio no dispone de personal especializado para estudiantes que requieran atención en salud mental. Por lo tanto, no se hará responsable del tratamiento de ellos, sino únicamente de las acciones de prevención, detección y derivación correspondientes.

II. CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

CONDUCTAS SUICIDA

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser **altamente dinámica e inestable**, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro. (Guía prevención del riesgo suicida Mineduc 2019.)

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Autolesiones	Las conductas auto-lesivas son actos intencionales de daño al propio cuerpo sin la intención de acabar con la vida, buscando aliviar el malestar psicológico. Pueden no causar lesiones graves, pero en algunos casos pueden ser peligrosas. Ejemplos de ellas incluyen cortarse las muñecas, quemaduras o rasguños. Estas conductas son un factor de riesgo para el suicidio y una señal de alerta. Todo estudiante que presente tales conductas debe ser intervenido en el establecimiento educativo y derivado a la Red de Salud según los procedimientos establecidos.
Ideación suicida	Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).



Intento de suicidio	Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
Suicidio consumado	Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

III. FACTORES DE RIESGO

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. Los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar son los siguientes:

1. Factores ambientales:

- a) Bajo apoyo social.
- b) Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- c) Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.)
- d) Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- e) Alta exigencia académica.
- f) Leyes y normas de la Comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- g) Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- h) Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

2. Factores familiares:

- a) Trastornos mentales en la familia.
- b) Antecedentes familiares de suicidio.
- c) Desventajas socioeconómicas.
- d) Eventos estresantes en la familia.
- e) Desestructuración o cambios significativos.
- f) Problemas y conflictos.

3. Factores individuales:

- a) Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- b) Intento/s suicida/s previo/s.
- c) Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- d) Suicidio de un par o referente significativo.
- e) Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- f) Maltrato físico y/o abuso sexual.
- g) Víctima de bullying.
- h) Conductas autolesivas.
- i) Ideación suicida persistente.
- j) Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- k) Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- l) Dificultades y/o estrés escolar.



IV. FACTORES PROTECTORES

Aunque durante la etapa estudiantil existen diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente también hay otros factores que contrarrestan, reducen o atenúan su impacto, promoviendo así la salud mental de los estudiantes.

Estos factores, conocidos como Factores Protectores, pueden influir a nivel individual, familiar y social. Es fundamental conocerlos, ya que la comunidad educativa puede desempeñar un papel activo en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel personal como en el entorno escolar.

1. Factores ambientales:

- a) Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- b) Buenas relaciones con compañeros y pares.
- c) Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- d) Contar con sistemas de apoyo.
- e) Nivel educativo medio-alto.

2. Factores familiares:

- a) Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- b) Apoyo de la familia.

3. Factores individuales:

- a) Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- b) Proyecto de vida o vida con sentido.
- c) Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- d) Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

V. SEÑALES DE ALERTA

Existen señales claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que un estudiante podría estar considerando o planeando un suicidio, o experimentando pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, manifestarse en las actividades del estudiante (por ejemplo, trabajos de clase, escritos o publicaciones en redes sociales), o ser reportadas por otros estudiantes o profesores. Además, hay señales más indirectas de cambio en el comportamiento del estudiante, que podrían ser consecuencia de problemas de salud mental y estar asociadas a pensamientos o planes suicidas.

Son consideradas señales de alerta directa:

1. Busca modos para matarse:
 - a) Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
 - b) Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
 - c) Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.)



2. Realiza actos de despedida:

- a) Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- b) Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

3. Presenta conductas autolesivas:

- a) Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

4. Habla o escribe sobre:

- a) Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- b) Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- c) Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- d) Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Son consideradas señales de alerta indirectas:

1. Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
2. Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
3. Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
4. Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
5. Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono / descuido de sí mismo.
6. Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
7. Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

VI. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, y sus funciones son:

1. Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
2. Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, niña o adolescente, en conjunto con el Equipo de Convivencia del Colegio.
3. Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
4. Mantenerse informado de los avances de la situación.
5. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.
6. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación.

VII. PREVENCIÓN

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden ser agentes activos en una estrategia preventiva, contribuyendo de diferentes formas en el logro de sus objetivos. De esta forma, tanto los y las estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, el equipo directivo e inclusive las redes comunitarias del colegio forman parte y al mismo tiempo son beneficiarios de las acciones que se emprendan.

La estrategia preventiva en el Colegio considera una serie de acciones que en conjunto promueven los factores protectores frente al riesgo suicida.

1. Clima escolar protector.
2. Prevención de problemas y trastornos de salud mental.
3. Capacitación a docentes, directivos, asistentes de la educación.
4. Educación y sensibilización del suicidio.



5. Detección de estudiantes en riesgo.
6. Protocolos de actuación y postvención.
7. Coordinación con la red de salud.
8. Prevención del acoso escolar (bullying): clima de seguridad
9. Promoción de la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa
10. Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales
11. Ejecución de programas de prevención de la salud mental.

VIII. PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO

Todos los miembros de la comunidad educativa deben estar familiarizados con las diversas señales de alerta, de modo que, al reconocerlas en un estudiante del Colegio, puedan informar de inmediato a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

Cuando un miembro del Equipo de Convivencia Escolar detecte señales de alerta en un estudiante, o sea informado por otro miembro de la comunidad educativa, deberá llevar a cabo un primer abordaje que contemple las siguientes etapas:

1. Mostrar interés y apoyo.
2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo según la pauta de evaluación de riesgo suicida.
3. Apoyar, contactar y derivar.
4. Realizar seguimiento.

El Equipo de Convivencia Escolar debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de esto.

IX. PROCEDIMIENTO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN

El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la Comunidad educativa para:

1. Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la Comunidad educativa.
2. Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
3. Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder que se genere efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. En este sentido, es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida de que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

X. PROCEDIMIENTO TRAS UN INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE

1. CONTACTO CON LOS PADRES:

- a) Un miembro del equipo de convivencia escolar, contactará a los padres.
- b) Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- c) Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- d) Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).



- e) Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo del colegio.
- f) Saber qué esperan los padres y el estudiante del Colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

2. ORGANIZAR REUNIONES CON EL EQUIPO ESCOLAR:

El Equipo de Convivencia Escolar, deberá organizar reuniones con el equipo escolar con el objetivo de:

- a) Informar sobre lo sucedido a los docentes, asistentes de la educación y funcionarios del Colegio, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la Comunidad educativa y evitar rumores.
- b) Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- c) Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

3. ORGANIZAR UNA CHARLA EN CLASE:

El Equipo de Convivencia Escolar, deberá organizar una charla en clase para:

- a) Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el Colegio lo estime necesario.
- b) Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- c) Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante.
- d) Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- e) Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

4. PREPARAR LA VUELTA A CLASES:

- a) Retornar las clases y las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- b) La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

5. PROCEDIMIENTO TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE:

1. ACTIVACIÓN:

El Equipo de Convivencia Escolar (o quien éste designe) del Colegio debe coordinar la activación del Protocolo de forma inmediata y convocar a una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose de incluir al Director, los profesores del estudiante, Equipo de Convivencia Escolar y todo el personal que se requiera.

2. INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES:

- a) El Equipo de Convivencia Escolar del Colegio o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.



- b) La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la Comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el Equipo de Convivencia Escolar o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser 146 profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos e incluso puede ser información errónea o imprecisa.
- c) Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que la situación ocurrida con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- d) A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia de el/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

3. ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR: COMUNICACIÓN Y APOYO:

- a) Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- b) También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.
- c) También se puede gestionar apoyo para los y las docentes, asistentes de la educación y personal administrativo a través de la red de apoyo con la que cuenta la escuela. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

4. ATENDER A LOS ESTUDIANTES: COMUNICACIÓN Y APOYO

- a) Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- b) Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Colegio como fuera de éste.
- c) Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- d) Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- e) Los padres y apoderados de la Comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.



5. INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- a) El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- b) El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- c) Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- d) Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- e) El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6. FUNERAL Y CONMEMORACIÓN:

En relación al funeral del estudiante:

- a) Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- b) En caso de que se decida como Comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el Equipo de Convivencia Escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

En relación a las acciones de conmemoración:

- a) Cuando la Comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- b) Los Colegios deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la Comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- c) Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- d) Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- e) Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del Colegio tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- f) Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS Y LGBTI EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

I.- ANTECEDENTES PRELIMINARES

El presente protocolo acoge los principios emanados de la Resolución Exenta N°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación, la que sustituye al ordinario N°768 de esta misma entidad de fecha 27 de abril del año 2017, y cuyo objetivo es garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación. Y que mandata a los sostenedores a tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”.

Por lo antes expuesto, el presente protocolo tiene como propósito asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans a través de un conjunto de medidas de índole administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

II.- CONCEPTOS

Para los efectos establecidos en este protocolo se han contemplado las definiciones indicadas por la Ley N° 21.120, la que reconoce y protege el derecho a la identidad de género y, a la ausencia de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile en el documento denominado “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”, de abril de 2017. De acuerdo a esto, se plantean las siguientes definiciones básicas:

Sexo: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas

Orientación Sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

III.- DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

En nuestro establecimiento las niñas, niños y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas. Sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; en el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Las niñas, niños y adolescentes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento, de acuerdo a lo establecido en nuestra normativa vigente en concordancia con la legislación chilena en estos temas.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL.

El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

- a) La entrevista deberá ser solicitada de manera formal mediante una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, en este caso la Directora dará las facilidades para llevar a cabo dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de la reunión deberá ser registrado en un acta simple, la que deberá incluir los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros temas. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.
- b) Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento antes señalado, el Colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero al establecimiento.
- c) Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario si la situación lo ameritara.
- d) De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.
- e) En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor(a) jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes de equipos multidisciplinares o aquellos que se determine.
- f) Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, la Directora del colegio informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica "Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación" es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes.

V. COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS.

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño, niña y adolescente, la Directora tendrá la facultad de constituir un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Directora, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, U.T.P de ciclo al que pertenece el estudiante, psicóloga y profesor jefe. El mencionado equipo sesionará en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente.

Acuerdos y coordinación

Una vez que la Directora haya recibido por parte del Equipo las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha cita expondrá las propuestas y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista concurrirá también el profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y/o algún miembro del equipo de trabajo.

Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

VI. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

Las autoridades del Colegio velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niños o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados por Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa

El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, la Dirección del establecimiento dará instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo a lo detallado en el apartado de PROCEDIMIENTOS, más arriba señalado. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del Colegio, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del Colegio, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá agregar en el libro digital el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.



Presentación personal

El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Colegio.

Utilización de servicios higiénicos

Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

Resolución de diferencias

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, referidas a las acciones de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

VII. MEDIDAS Y/O ACCIONES PARA PREVENIR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS EN CONTRA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES LGBTI.

No obstante lo mencionado en apartados anteriores, serán consideradas medidas y/o acciones para prevenir prácticas discriminatorias, las siguientes:

- a) El Colegio velará por la convivencia antidiscriminatoria no sólo de niñas y niños trans, sino de cualquier tipo de orientación sexual.
- b) Charlas de capacitación sobre diversidad e inclusión de niños, niñas y adolescentes LGBTI.
- c) Jornadas de reflexión sobre cómo abordar la diversidad e inclusión en la comunidad educativas.
- d) Actividades informativas para la comunidad escolar.

Cabe señalar que todas las medidas y/o acciones serán incorporadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Colegio.

VII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.

Las autoridades del Colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.



PROTOCOLO TEA

I. INTRODUCCIÓN

Considerando la creciente visibilización del Trastorno del Espectro Autista (TEA) en la sociedad chilena durante los últimos años; el interés cada vez mayor de parte de diversos organismos del Estado por dar respuestas a las necesidades de las personas con TDA en el ámbito del reconocimiento de derechos, especialmente en educación y salud; y, la consagración de dichas tendencias en la Ley 21.545 de marzo de 2023; el colegio Pan American College presenta este Protocolo de atención y respuesta ante situaciones de desregulación emocional de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), con el objetivo de generar las acciones necesarias de adecuación de la comunidad educativa y las prácticas pedagógicas a sus características y necesidades; de establecer las acciones preventivas y de respuesta ante situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC); y de concientizar a los distintos actores de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, estudiantes, madres, padres y apoderados), sobre dicha condición.

II. NORMATIVA LEGAL

- a) Ley 21.545, de marzo de 2023, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación.
- b) Resolución Exenta N° 586 de diciembre de 2023 que Imparte instrucciones referidas a la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

III. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS QUE ANIMAN LA LEY 21.545

Objetivo:

“La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.”

Principios:

- a) Trato digno.
- b) Autonomía progresiva.
- c) Perspectiva de género.
- d) Intersectorialidad.
- e) Participación y diálogo social.
- f) Neurodiversidad.
- g) Detección temprana.
- h) Seguimiento continuo.

IV. ¿QUÉ ES EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)?

De acuerdo con la Ley 21.545 citada, el Trastorno del Espectro Autista se define como:

“Se entenderá por personas con Trastorno del Espectro Autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos y repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.”



En el contexto educativo, el TEA es actualmente calificado como una necesidad educativa especial (NNE) de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

Es importante destacar que el Trastorno del Espectro Autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.42218.}
- b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

V. ¿CUÁLES SON LOS NIVELES DE GRAVEDAD DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y CUÁLES SON SUS PRINCIPALES MANIFESTACIONES?

Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), los niveles de gravedad del TEA son los siguientes:

Grado 3, "Necesita ayuda muy notable"

Las deficiencias graves de las aptitudes de comunicación social, verbal y no verbal, causan alteraciones graves del funcionamiento, un inicio muy limitado de interacciones sociales y una respuesta mínima a la apertura social de las otras personas.

La inflexibilidad del comportamiento, la extrema dificultad para hacer frente a los cambios y los otros comportamientos restringidos/repetitivos interfieren notablemente con el funcionamiento en todos los ámbitos. Ansiedad intensa/dificultad para cambiar el foco de la acción.

Grado 2, "Necesita ayuda notable"

Deficiencias notables en las aptitudes de comunicación social, verbal y no verbal; problemas sociales obvios incluso con ayuda in situ; inicio limitado de interacciones sociales, y respuestas reducidas o anormales a la apertura social de otras personas.

La inflexibilidad del comportamiento, la dificultad para hacer frente a los cambios y los otros comportamientos restringidos/repetitivos resultan con frecuencia evidentes para el observador casual e interfieren con el funcionamiento en diversos contextos. Ansiedad y/o dificultad para cambiar el foco de la acción.

Grado 1, "Necesita ayuda"

Sin ayuda in situ, las deficiencias de la comunicación social causan problemas importantes. Dificultad para iniciar interacciones sociales y ejemplos claros de respuestas atípicas o insatisfactorias a la apertura social de las otras personas. Puede parecer que tiene poco interés en las interacciones sociales.

La inflexibilidad del comportamiento causa una interferencia significativa con el funcionamiento en uno o más contextos. Dificultad para alternar actividades. Los problemas de organización y de planificación dificultan la autonomía.



VI. ¿QUÉ ES LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)?

Entenderemos por Desregulación Conductual y Emocional (DEC) la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

VII. PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación.

En el caso de estudiantes con Trastorno Espectro Autista. Algunos ejemplos podrían ser:

- suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invariabilidad
- presentan hipersensibilidades a nivel sensorial
- pueden presentar un aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Una vez conocido el diagnóstico del alumno/a se citará a los apoderados a entrevista inicial para recopilar antecedentes del diagnóstico y tratamiento en donde se firmarán los acuerdos para apoyar al alumno (a) en este proceso, los cuales pueden ser: llamar al apoderado para que efectúe contención emocional al estudiante, logrando su posible reincorporación a las clases y evitando el retiro del estudiante de clases, con excepción de que se hayan realizado todos los esfuerzos por lograrlo, por ejemplo intervención en otro espacio físico, acompañamiento en aula, retiro anticipado de clases, seguimientos, u otros apoyos que se requieran, los cuales deben estar indicados por un especialista.

2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva apunta tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.

Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a DEC son los trastornos del sueño; por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectar, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, otros elementos serían:

- síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal;
- número de eventos estresantes vividos por él/al cuidador/a principal;
- enfermedad crónica del estudiante.
- escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad.

3. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando?”, “¿Hay algo que quieras hacer ahora?”, “si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

5. Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.



6. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego.
7. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula.

Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién, y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

VIII. INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de DEC, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- Etapa inicial: previo a haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- a) Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- b) En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta que se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- c) Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- d) Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo la Biblioteca.
- e) Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme a la edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:
- f) Motivar a tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- g) Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido).



El profesional que presencia la desregulación emocional (profesor de aula o asignatura, inspectores, directivos) es quien hace el **registro en ficha DEC** lo sucedido. Si la desregulación emocional no asciende a etapa 2 solo se dejará registro de ficha DEC y posteriormente se archiva en carpeta del estudiante. Sin embargo si la desregulación desciende a etapa 2 una vez completada la ficha DEC se informa a encargada de convivencia escolar y este será el profesional que activará el protocolo TEA.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a y/o terceros.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- a) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, sala de psicología que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- b) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- c) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Una vez activado el protocolo, el encargado de convivencia escolar (acompañante externo) es quien informa a la familia la desregulación del estudiante, solicitando su presencia en el establecimiento.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en casos de extremo riesgo para éste/a para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante que el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

En caso de requerir traslado al centro de salud, la paramédico o inspectores procederán a realizar seguro escolar para ser entregado a la familia.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- a) Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de psicología, sala sensorial, sala acondicionada.
- b) Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- c) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.



- d) Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- e) Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- f) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:
- g) Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)
- h) Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.
- i) El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.
- j) Acompañante interno psicología educacional es quien permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.
- k) El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- l) Acompañante externo es el encargado de Convivencia Escolar que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Se dejará registro de la intervención para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es relevante que el establecimiento cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el **Encargado de convivencia escolar** quien deberá registrar la activación del protocolo mediante una bitácora o ficha y a su vez contactar al apoderado/a. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, Trastorno del Espectro Autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, estarán establecidas en un consentimiento informado, firmado por el apoderado/a, donde se especificarán las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación (psicóloga, orientadora y convivencia escolar).

Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante; no amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”; no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros se hará la coordinación con el equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico o de otros especialistas.

IX. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- a) Esta etapa debe estar a cargo de profesionales capacitados (psicóloga educacional, orientadora y convivencia escolar).
- b) Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.



- c) Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- d) Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- e) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.
- f) Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno; quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- g) La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
- h) La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:
- que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual.
 - que sea inicialmente fácil
 - que produzcan efectos inmediatos
 - que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen.
- i) Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- j) La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.



ACOMPANAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Cuadro de Acciones de seguimiento y evaluación posterior a la activación del protocolo

ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
1. Dar aviso a convivencia escolar	<p>Cuando un alumno (a) presenta una DEC,</p> <p>El adulto que se encuentra presente, debe dar aviso de inmediato al Área Convivencia escolar para poder recibir apoyo, este aviso puede realizarlo el inspector de patio, otro docente, u otro funcionario del colegio que pueda prestarle ayuda. El profesor/a a cargo <u>debe evitar que el estudiante esté solo (a).</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado/a de convivencia escolar. - Orientadora. - Psicóloga. - Profesor jefe. - Profesor de asignatura. - Inspector - Funcionarios del Colegio. 	<p>Registro en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>Se abre carpeta del estudiante y se registra en acta de apertura.</p> <p>-Acta de apertura DEC.</p>	En cuanto comienza la desregulación del estudiante.



ETAPA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	EVIDENCIA	TIEMPO
2. Registro de la desregulación (DEC)	El profesor jefe o profesor (a cargo de la clase, debe dejar registro de la DEC, en hoja de vida del/la estudiante en el libro de clases, con fecha, hora y descripción de la DEC. El encargado de convivencia escolar del Establecimiento en su libro de actas	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor(a) jefe - Profesor de asignatura. - Inspectores de pasillo. - Equipo de convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) - Registro en Acta de Atención convivencia escolar. 	Dentro de las 24 horas posteriores a la DEC.

ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
3. Derivación	<p>Luego de una DEC recurrente, el caso del alumno (a) será derivado al área de Orientación Psicosocial del Establecimiento y se trabajará de manera transversal con el Área de Convivencia Escolar.</p> <p>en el caso de aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar debe considerarse el diagnóstico de base si lo hubiera, la edad y etapa de desarrollo del alumno, el apoyo de la familia, indicaciones del o los especialistas tratantes, y las sugerencias, seguimientos y acciones</p>	<p>Profesor(a) Jefe.</p> <p>Convivencia Escolar.</p> <p>Equipo de Orientación Psicosocial</p>	<p>-Pauta de Acompañamiento Área convivencia escolar .</p> <p>- Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases)</p>	5 días posteriores a la DEC.



	<p>realizadas por el equipo de Orientación Psicosocial del establecimiento.</p> <p>Es fundamental considerar en todo momento los procedimientos formativos y preventivos de los alumnos (as).</p>			
--	---	--	--	--

ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
4. Citación y Reunión con el Apoderado del Estudiante	<p>La encargada de Convivencia escolar (en caso de no estar presente la encargada de convivencia escolar es el inspector general quien realizará la conexión con la familia).</p> <p>Se citará al apoderado, los requerimientos y apoyos que se necesiten.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Orientación Psicosocial. - Área académica. - Profesores jefes. - Convivencia Escolar. 	-Acta Reunión con Apoderado del Equipo de Orientación Psicosocial.	Dentro de las 24 horas hábiles posterior al recibo de la Pauta de Acompañamiento.



ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
5. Entrevista con especialistas externos.	El área de Orientación Psicosocial del Establecimiento, en conjunto con el Profesor (a) jefe, podrán ponerse en contacto con el o los especialistas tratantes para buscar acuerdos.	- Equipo de Orientación Psicosocial. -Profesor(a) -Coordinador de ciclo.	-Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) - Registro de Acta de atención convivencia escolar.	Según acuerdo previo con especialistas.

ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
5.1. (opcional) Visita de Especialista externo al colegio.	De este mismo modo, en los casos ,que se requiera, el o los especialistas tratantes, podrán visitar el Establecimiento Educacional para evaluar el contexto escolar y generar los apoyos necesarios para el alumno.	Equipo de Orientación Psicosocial. -Profesor(a) jefe. -Coordinador de ciclo	- Registro en Acta de Atención "visita profesional externa"	Según acuerdo previo con especialistas.

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	EVIDENCIAS	TIEMPO
6. Tutor emocional en aula y/o colegio.	Si a pesar de todos estos apoyos no se logra avanzar en la regulación del alumno (a) podrá solicitarse al apoderado un acompañamiento parcial o total, por el tiempo que sea	Equipo de Orientación Psicosocial	- Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) - Registro en Acta de Atención de convivencia escolar. -Firma de autorización por parte del apoderado.	Según proceso, acciones y evolución del alumno (a). Tiempos acordados previamente con la familia, Profesor Jefe y Equipo convivencia escolar .



	<p>necesario, de un adulto significativo del estudiante (apoderado titular, suplente u otro familiar autorizado por el apoderado). Este rol también puede ser desempeñado por un tutor emocional externo, que la familia autorice. Este acompañamiento puede ser dentro o fuera del aula y tiene como objetivo</p> <p>realizar contención y regulación emocional del alumno(a).</p>			
--	---	--	--	--

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
<p>7.Otras medidas: Reducción temporal /transitoria de jornada escolar b) Pausa de presencialidad. c) Cierre de año anticipado</p>	<p>El especialista tratante, a través del apoderado podrá solicitar reducción de jornada escolar, pausa de presencialidad y cierre del año escolar anticipado, debe estar acompañado de un certificado emitido por el especialista tratante, con las indicaciones específicas de estas y debe estar</p>	<p>Equipo de Orientación Psicosocial. Área Académica. Profesor(a) jefe.</p>	<p>Registro en la hoja de vida de estudiante (libro de clases) - Registro en Acta de Atención convivencia escolar . -Informe emitido por especialista.</p>	<p>Según proceso, acciones y evolución del alumno (a). Tiempos acordados previamente con la familia, Profesor Jefe y Equipo convivencia escolar.</p>



	<p>autorizado y firmado por el apoderado del alumno(a). A partir de esta solicitud se generará un acta en que se acordarán las fechas de esta reducción horaria y se irá aumentando progresivamente la jornada escolar acorde a las sugerencias del especialista</p> <p style="text-align: right;">Trat</p> <p>ante, familia, profesor jefe (a) y orientador (a) del nivel en acuerdo mutuo con coordinador de ciclo.</p> <p>La pausa presencial y la reducción de la jornada escolar son medidas reversibles y sujetas a evaluación, a través del seguimiento realizado a la evolución del alumno (a).</p> <p>La medida de cierre de año anticipado corresponde a una medida irreversible luego de tomada la decisión en conjunto y siempre debe estar acompañada de un certificado emitido por el especialista tratante y autorizado por el apoderado.</p>		<p>-Acta de área Académica</p>	
--	--	--	--------------------------------	--



ETAPAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	EVIDENCIAS	TIEMPO
<p>7.1 Sobre las pausas de presencialidad.</p>	<p>a) La solicitud de la pausa presencial debe ser solicitada por un especialista externo, el cual debe emitir un certificado con estas indicaciones y debe estar autorizado y firmado por el apoderado (a) del alumno (a). Este proceso del estudiante debe estar coordinado de manera transversal entre el profesor (a) jefe, Orientación Psicosocial y el Área Académica.</p> <p>b) Si de acuerdo con la pesquisa se concluye que el estudiante se encuentra en riesgo suicida, el apoderado debe ser citado de manera inmediata al Colegio informando el estado en que se encuentra el alumno, se hace derivación urgente a especialista externo de salud mental y se solicitará certificado que acredite que él o la estudiante está fuera de riesgo y puede incorporarse al colegio. La pausa pedagógica se mantiene hasta que el apoderado (a) envíe el informe del especialista al colegio, que acredite esta</p>	<p>Equipo de Orientación Psicosocial.</p> <p>Área Académica.</p> <p>Profesor jefe.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases)</p> <p>-Registro en Acta de Atención Convivencia escolar .</p> <p>-Informe emitido por especialista. Acta de área Académica.</p>	<p>Según proceso, acciones y evolución del alumno (a).</p> <p>Tiempos acordados previamente con la familia, especialista tratante, Profesor(a) jefe y Equipo de convivencia escolar y Área</p>



	reincorporación.			
--	------------------	--	--	--

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
8. Seguimiento del proceso.	<p>Es fundamental acompañar al alumno (a) en este proceso, de reducción de jornada o pausas de presencialidad.</p> <p>El acompañamiento comprende acciones tales como: citación al apoderado informativas y de seguimiento, plan de trabajo en casa, intervenciones desde Orientación Psicosocial con el alumno(a), intervenciones con el curso,</p> <p>trabajo del profesor (a) jefe, para apoyar la vinculación del o la estudiante con el curso.</p> <p>El plan de acción se debe ir evaluando acorde a la evolución del alumno (a), observaciones en aula por parte del profesor jefe y/o profesores de asignatura y la retroalimentación entregada por parte del o los especialistas tratantes del alumno (a) y del Área de Orientación Psicosocial.</p> <p>De este mismo modo el acompañamiento del alumno (a) dentro o fuera del aula, por parte de un familiar significativo o tutor emocional externo, se debe</p>	<p>Equipo de Orientación Psicosocial</p> <p>Área Académica.</p> <p>Profesor jefe.</p>	<p>-Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases)</p> <p>-Registros en Actas de Atención Orientación y Psicología.</p> <p>-Informe emitido por especialista.</p> <p>-Acta de área Académica.</p> <p>-Pauta de adaptación curricular y evaluativa realizada en Área Académica.</p>	<p>Según proceso, acciones y evolución del alumno (a).</p> <p>Tiempos acordados previamente con la familia, especialista tratante, Profesor(a) jefe y Equipo de convivencia escolar. y Área Académica.</p>



	<p>evaluar su permanencia acorde a la evolución del alumno (a), sugerencias de su especialista tratante y en común acuerdo con el profesor (a) jefe y el Área de Orientación Psicosocial.</p>			
--	---	--	--	--

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
9.Cierre del proceso.	<p>Todas las decisiones, acciones y medidas que se toman para el bienestar del alumno (a), deben ser evaluadas luego de un tiempo determinado, el cual será acordado entre el profesor (a) jefe, familia y equipos de apoyo del Colegio (Orientación y Convivencia Escolar) y las consideraciones realizadas por el especialista tratante y se cerrará este proceso si el alumno presenta una evolución favorable, acorde a lo esperado para su edad y etapa de desarrollo.</p> <p>En el caso de que, con el plan de acción realizado, no se logra una evolución favorable del alumno (a) acorde a lo esperado a su edad y etapa de</p>	<p>Equipo de Orientación Psicosocial.</p> <p>Área Académica.</p> <p>Inspectoría-Convivencia escolar</p> <p>Dirección.</p> <p>Profesor jefe.</p>	<p>Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases)</p> <p>-Informe emitido por especialista.</p> <p>-Acta de área Académica.</p> <p>-Acta de cierre.</p>	<p>Según proceso, acciones y evolución del alumno (a).</p> <p>Tiempos acordados previamente con la familia, especialista tratante, Profesor(a) jefe y Equipo Convivencia Escolar, Área Académica, Inspectoría y Dirección.</p>



	<p>desarrollo, debe cerrarse este proceso y abrir un nuevo plan de acción, con otras medidas de apoyo.</p> <p>Al cierre de este proceso siempre debe citarse al apoderado (a) para informar de todas las acciones realizadas, evolución del alumno(a) y se debe firmar acta de cierre con los acuerdos, que quedará registrado en Archivos de Convivencia Escolar.</p>			
--	--	--	--	--

Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o de respuesta desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

La desregulación emocional y conductual es considerada como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

El acompañamiento emocional y conductual debe considerar especialmente la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las párvulos y estudiantes autistas en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación. De este modo, los ajustes que debe realizar el establecimiento para el despliegue de los apoyos requeridos se pueden conceptualizar desde dos ejes:

Eje preventivo: La comunidad educativa debe identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de prevenir episodios de desregulación emocional.

Eje reactivo o de respuesta: La comunidad educativa deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad. Concretamente, esto supone contar, además del presente protocolo, con otro instrumento de gestión que permitirá operativizar los apoyos requeridos, siendo este de carácter específico: el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.

X. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Para el caso de párvulos o estudiantes debidamente diagnosticados como personas con Trastorno del Espectro Autista, el establecimiento cuenta con un plan de manejo individual para identificar y tratar de evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.

Asimismo, respecto de cada párvulo o estudiante autista, este Plan debe contener una descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos.

La respuesta debe considerar, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a él o a la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, -en razón del principio de “trato digno” referido en la ley-, y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento consultará al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de los profesionales de apoyo a cargo, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta información deberá ser permanentemente informada por los tutores de el o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Este Plan deberá ser informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante. Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual.

Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

Una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento adoptará las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los párvulos y estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación.

Sobre este punto es necesario precisar que la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

Asimismo, las regulaciones para el abordaje de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), que transgredan el principio de no discriminación arbitraria se tendrán por no escritas, debiendo ser retiradas de inmediato de los documentos de gestión del establecimiento. A modo de ejemplo, considerar la aplicación de una medida de suspensión de clases o reducción permanente de jornada, ingreso diferido o salida diferida al resto de los párvulos y/o estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, el retiro obligatorio por parte del apoderado, entre otras, se entenderá que afecta la dignidad del estudiante, por no garantizar los derechos y deberes consignados en la Ley General de Educación.



XI. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.

El establecimiento no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Por cierto, corresponde al establecimiento no sólo la determinación de medidas disciplinarias ante la comisión de conductas que transgreden su reglamento interno, sino primordialmente realizar las acciones formativas con carácter preventivo que permitan mantener y fortalecer la buena convivencia escolar.

Por su parte, cabe recordar que la aplicación de medidas disciplinarias debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno, razón por la cual es contrario a la normativa educacional que se condicione la matrícula al cumplimiento de compromisos de los apoderados frente a situaciones de desregulación de un estudiante autista.

Finalmente, es necesario advertir que en el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en estos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

XII. CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL ANTE EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE

Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista se encuentran facultados para acudir al establecimiento ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física.

Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el párvulo o estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas en el Reglamento Interno del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

La comunicación a la familia del párvulo o estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia deberá realizarse por la vía más expedita, debiendo el establecimiento dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisarse con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá como suficiente aviso.

La decisión de solicitar al padre, madre, apoderado o tutor legal su concurrencia al establecimiento debe ser ponderada caso a caso por el funcionario o equipo señalado en el Protocolo de desregulación emocional y conductual.

Sin perjuicio de lo anterior, cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al padre, madre o apoderado del párvulo o estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello.

La comunicación al padre, madre o tutor legal para requerir su presencia en el establecimiento no obsta a la ejecución del protocolo sobre accidentes escolares o de los párvulos, en caso que concurran las circunstancias que ameriten su aplicación.

El establecimiento hará entrega de un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador.

XIII. PROVEER ESPACIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS, SIN VIOLENCIA Y SIN DISCRIMINACIÓN PARA LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

La normativa educacional contiene variadas disposiciones que procuran resguardar la inclusión de los estudiantes y párvulos y la construcción de espacios libres de violencia y de discriminación, que tienen particular efecto en las personas autistas. Se entiende por inclusión toda acción que proporcione la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.

El colegio Pan American College procura generar espacios que permitan educar en el respeto y valor de la diversidad, la igualdad de trato, la sana convivencia escolar, la valoración y visualización de las diferencias y la erradicación de todo tipo de violencia física y psicológica, a fin de hacer de la escuela un lugar seguro y de encuentro entre personas distintas.

El establecimiento observa lo dispuesto en la Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ambiente educativo, de manera de contribuir a la buena convivencia escolar. Entre los motivos prohibidos de discriminación en el contexto educativo se encuentran la discapacidad y las necesidades educativas especiales.

XIV. ESTRATEGIAS ANTE UNA SITUACIÓN DESAFIANTE

El siguiente cuadro, entrega una serie de estrategias que deben ser implementadas para resguardar el trato digno y respetuoso que deben recibir los niños y niñas en el Espectro Autista en todo momento y cualquier circunstancia en atención a lo dispuesto en la Ley 21.545 que establece la promoción y atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación.



Fase	Manifestaciones	Estrategia
Inicio	Presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud, irritabilidad o incomodidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) • Buscar comprender lo que se quiere comunicar • Validar el estado de ánimo • Apoyar en la comprensión del estado de ánimo • Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar • Entregar opciones para cambiar el foco de atención
Crecimiento	Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo, agitación, movimientos de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambular	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) • Buscar comprender lo que se quiere comunicar • Validar el estado de ánimo • Apoyar en la comprensión del estado de ánimo • Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar • Entregar opciones para cambiar el foco de atención • Proporcionar apoyos para la regulación sensorial • Entregar opciones con pocas palabras y apoyo visual
Explosión	Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores, lanzamiento de objetos, heteroagresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) • Buscar comprender lo que se quiere comunicar • Retirar objetos que pudieran significar un riesgo • Promover que personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades • Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar
Recuperación	Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acoger y consolar • Conceder un tiempo de descanso • Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo • Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente • Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar

Fuente: Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación de Autismo Madrid, 2021.

XV. CONTEXTOS PARA EL APRENDIZAJE PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA DE SITUACIONES DESAFIANTES

Desde la Planificación y Evaluación

- Vincularse de manera permanente con las familias de niños y niñas en el Espectro Autista para reconocer sus necesidades, intereses y particularidades e implementar estrategias diversificadas desde la planificación y la evaluación.
- Favorecer experiencias que promuevan el movimiento y la exploración sensorial de manera diversa, libre y autónoma en los diferentes ámbitos y núcleos.
- Considerar de manera anticipada los apoyos extraordinarios que puedan requerir niños y niñas en el Espectro Autista con el propósito de asegurar su participación y aprendizaje, tales como pictogramas, tableros de comunicación, objetos concretos.
- Promover experiencias con diversos niveles de complejidad con el propósito de responder a la diversidad.
- Desarrollar procesos evaluativos que permitan conocer las características de los niños y niñas en los diferentes contextos y experiencias de aprendizaje.
- Utilizar juegos de roles para que los niños y niñas comprendan cómo desempeñarse en diferentes situaciones sociales.
- Promover expresiones artísticas como estrategia para favorecer el desarrollo social y emocional. Dibujar, pintar y crear pueden ser formas efectivas para que los niños y niñas expresen sus emociones.

Desde los Ambientes de aprendizaje inclusivos. Interacciones pedagógicas

- Anticipar, relatar y describir de manera permanente las acciones que se realiza con el niño y la niña tanto en periodos variables como constantes, teniendo particular atención en las transiciones que ocurren entre actividades y aquellos que implican cambios en las rutinas.
- Utilizar diversos canales y formas de comunicación, como gestos, fotografías, pictogramas u objetos de particular preferencia para el niño o niña en el Espectro Autista que acompañen el mensaje oral.
- Promover que instrucciones, preguntas mediadoras, mensajes e interacciones sean comprendidas por todos los niños y niñas, realizando preguntas y reformulando el mensaje.
- Mantener atención y disponibilidad a los requerimientos y apoyos que el niño o niña necesite para poder identificar la aparición de señales que pudieran indicar el inicio de una situación desafiante y responder oportunamente.



XVI. PLAN PARA LA ATENCIÓN INDIVIDUAL DE SITUACIONES DESAFIANTES

Por último y comprendiendo que es posible que los esfuerzos anteriores pueden resultar insuficientes al tratarse de estrategias de aplicación general, se requiere diseñar un marco de atención individual de intervención ajustado a las necesidades específicas de un niño o niña en el Espectro Autista. Este debe ser elaborado en conjunto con la familia y otros profesionales que apoyan en su inclusión, pudiendo ser plasmados en un documento como el que se presenta a continuación:

Nombre:		
Nivel:		
Edad:		
Nombre de Contacto ante Emergencia:		
Número de Contacto:		
Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una situación desafiante:		
Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar:		
Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención:		
Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante:		
Estrategias individuales ante situaciones desafiantes		
Fase	Manifestaciones Comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		



PLAN DE APOYO AL ESTUDIANTE

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre	
Curso	
Fecha	

APOYO PEDAGÓGICO

Nombre del responsable :	
Objetivo	
Tiempo estipulado	
Acciones para seguir:	

APOYO PSICOSOCIAL

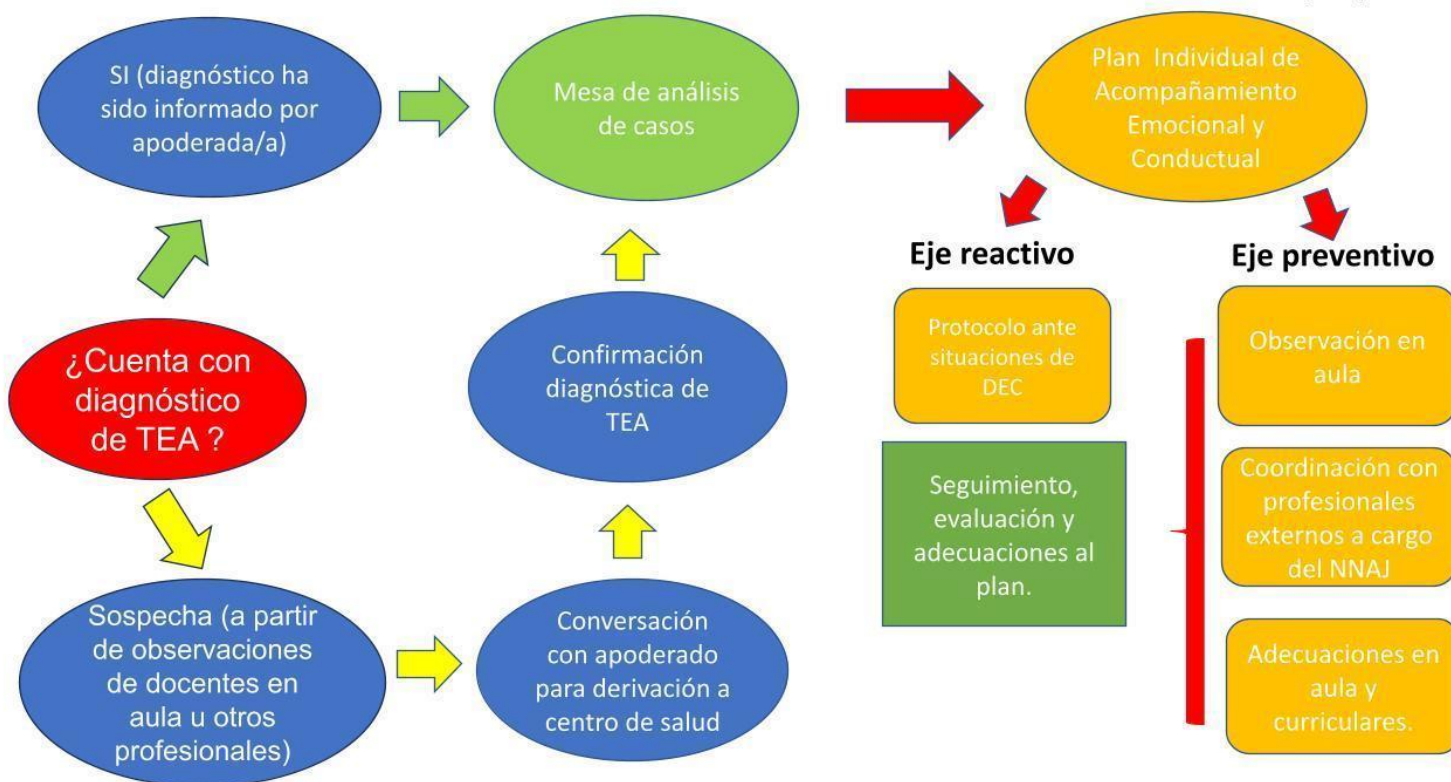
Nombre del responsable	
Objetivo	
Tiempo estipulado	
Acciones para seguir	



REGISTRO DE SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Nombre del párvulo o estudiante:		
Curso:		
Fecha:		
Hora:		
Docentes y/o asistentes de la educación que intervinieron:		
Contacto con padre, madre, tutor o apoderado para asistir al establecimiento:	SI	NO
Nombre de la persona que hizo contacto con padre, madre, tutor o apoderado:		
Relato del incidente y su contexto:		
Acciones realizadas por el establecimiento:		

EJE DE TRABAJO PREVENTIVO CON NNAJ DIAGNOSTICADOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)





PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR PISE



1. DEFINICIÓN Y FUNDAMENTOS

El **Plan Integral de Seguridad Escolar** constituye la estructura ordenada de un plan de acción y elementos necesarios para alcanzar un propósito: preparación, protección y seguridad del lugar y el ambiente en que se desarrolla la vida escolar y el respeto por los derechos y deberes de los integrantes de esta comunidad.

Para el caso específico de nuestro Colegio, Pan American College Santiago, se fundamenta en la necesidad de otorgar a los componentes de la comunidad escolar un ordenamiento de exigencias y sugerencias preventivas que sean capaces de generar una eficaz disposición de autoprotección y colaboración en la seguridad general de la convivencia escolar.

El colegio como institución educacional postula que todas sus acciones y proyectos deben apuntar a un objetivo formador de personas íntegras, de tal modo que una vez que sea portadoras de valores que fueron adquiridos durante los años de convivencia escolar en los que se les enseñó a considerar el alto valor que significa el autocuidado y la importancia de la seguridad y la previsión en el lugar en que se vive, aminorando los riesgos y así garantizar la vida social civilizada de respeto mutuo, tolerancia y comprensión del prójimo.

Este plan está estructurado esencialmente en dos partes:

- I) una normativa a la que en este plan se denomina: situaciones especiales y/o irregulares de convivencia escolar.
- II) una normativa articuladora en torno a los aspectos de la relación convivencial diaria y normal que explicita acciones de derechos y deberes de alumnos, profesores, padres y apoderados y también sanciones frente a actuar en acciones negativas y/o riesgo.

2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

El comité de seguridad del colegio estará constituido por los siguientes integrantes:

- Directora
- Inspector General
- 1 Inspector
- 1 Profesor representante de cada nivel. (Pre Básica - Básica y Ens. Media.)
- 1 Alumno representante del Centro de Alumnos
- 1 Representante del Centro de Padres
- 1 Representante de los Asistentes de la educación



Este comité es el encargado de elaborar, modificar o reelaborar, si fuera necesario este Plan Integral de Seguridad Escolar que incluirá no tan sólo los aspectos de riesgo físico o psicológico que implica el concepto de seguridad, sino también las normas de la convivencia escolar general que garanticen la fluidez de las actividades tanto académicas como conductuales de la vida escolar.

3. DEL CRITERIO EDUCATIVO DE PREVENCIÓN

El factor más relevante frente a la disminución de riesgos en la convivencia escolar es, sin duda, la permanente educación preventiva frente a posibles situaciones de peligro en la vida interescolar, por lo que el departamento de Orientación integrado por la Orientadora, los profesores Jefes, los profesores de Educación Física y el Inspector General, elaboran un plan para desarrollarlo en las clases, especialmente de Orientación y Jefatura de los cursos que podrán ser charlas, guías, trabajos colectivos o individuales que apunten a formar y privilegiar el criterio y las acciones preventivas frente a posibles riesgos de la vida escolar y respeto por las normas establecidas (juegos bruscos, vocabulario inadecuado que provoque reacciones inesperadas, gestos inapropiados y/u ofensivos, etc).

En este criterio de acciones preventivas es necesario involucrar en forma muy relevante la participación de los padres y apoderados aprovechando las reuniones generales calendarizadas, las entrevistas personales donde los profesores Jefes podrán exponer indicaciones, sugerencias e incluso exigencias respecto al cuidado que deben inculcar a sus hijos y/o pupilos (atrasos que provoquen apresuramientos riesgosos en el transporte, respeto con las personas mayores, etc)

La convivencia escolar es un concepto que hace referencia a la situación de interrelación óptima que debe existir en el ámbito de un establecimiento escolar para que los objetivos de formación y desarrollo educacional se cumplan con la mayor eficacia.

Las indicaciones y reglamentaciones, sobre derechos y obligaciones de los diversos integrantes de la comunidad escolar apuntan fundamentalmente a lograr la formación de valores que desarrollados y asumidos por los niños y adolescentes los capacitarán para ejercer con confianza y seguridad las exigencias que la vida adulta de ciudadanos les exigirá. En este propósito de formación de niños y adolescentes, junto a la labor específica de los profesores, tiene especial relevancia, como ya se dijo, la participación de los padres y apoderados por lo que, en este marco, también se incluyen sus derechos y obligaciones.

SITUACIONES ESPECIALES DE LA VIDA ESCOLAR

En este PISE se denominan *Situaciones Especiales De La Vida Escolar* a aquellos sucesos que por ser de ocurrencia natural no predecibles, o son producto de fallas o descuidos humanos o, acciones o actitudes humanas negativas que atropellan los derechos de las personas y que por lo mismo no podemos considerarlos dentro sucesos propios de la vida escolar normal y más cotidiana.

Dentro de esta categoría consideramos sucesos como sismos, fenómenos climáticos, incendios, escapes de gas, accidentes, acosos, burlas atropellantes, abuso sexual, matonaje.



Para los efectos de elaborar un articulado que ayude a prevenir y aminorar las posibles ocurrencias de estos sucesos, se han considerado las siguientes circunstancias:

- a) De desplazamiento:
 - de si es necesario desplazarse fuera de las salas de clases, trasladarse fuera del establecimiento
- b) sólo preocuparse y atender una situación en forma individual o colectiva.

4. PROTOCOLO DE SISMOS, INCENDIOS Y OTROS RIESGOS

EN EL COLEGIO

- Todas las situaciones de emergencia en horas de clases están controladas por los profesores que corresponden en el horario escolar.
- En los periodos de recreos o espacios para colación el control corresponde a los inspectores en primera instancia y todos los profesores deberán aportar el apoyo necesario.
- Las evaluaciones en los casos de emergencias sísmicas se realizan de acuerdo a las Normas Generales del Plan Integral de Seguridad Escolar aplicadas a la realidad estructural del colegio. Para estos efectos se realizará, 2 ensayos de acuerdo a este plan en cada semestre del año escolar. La estructuración de este plan y su ejecución está a cargo de los Profesores de Educación Física, apoyados por dos Inspectores del colegio y los Profesores Jefes de cada curso quienes serán los encargados de difundir los aspectos teóricos de este Plan de Prevención y Seguridad Escolar
- Los patios del colegio están señalizados como Zonas de Seguridad: Z1 – Z2 – Z3 y Z4.
- Las situaciones de evacuación hacia las zonas de seguridad son avisadas durante 15 segundos, a través de un agudo toque de sirena y del repicar de una campana que se utiliza para esos efectos.
- Las evacuaciones en caso de sismos se realizan hacia las zonas de seguridad con la siguiente distribución:

Hacia al Z1 : evacuan personal que labora o está en el edificio de oficinas de Dirección de 1° piso y los cursos cuya puerta de salida da a esta zona, sala de Educadora Diferencial, Atención de Apoderados, biblioteca

Hacia al Z2 : evacuan todos los cursos cuyas salas de clases están en el contorno del

Patio cubierto y se ubican en los sitios previamente asignados. Hacia al Z3 : evacuan los cursos del 2° piso cuyas puertas de salida dan a esta

Zona, sala de artes, comedor, sala de profesores y casa de residente y se ubican en los lugares previamente asignados.



- Las evacuaciones en casos de incendios o estallido de explosivos: todos los cursos evacuarán hacia el exterior del colegio controlados por los profesores que están en la clase en ese momento formándose en el bandejón central del Parque Llano Subercaseaux frente al colegio, utilizando ambos portones de acceso al establecimiento, la apertura de estos accesos estará a cargo del portero y del profesor de turno en 1° básico.
- De Inspectoría se informará y llamará a bomberos y/o carabineros para alertar de esta situación.
- El colegio tiene una sala de enfermería con una camilla, un botiquín con material de atención básica que es atendida por los Inspectores del colegio, para apoyar cuando se requiera.
- En situaciones de accidentes o de enfermedades repentinas que requieran de atención especializada se traslada al afectado (a) al Hospital Exequiel González Cortés o al Barros Luco Trudeau de acuerdo a la edad del alumno(a) y se procede de inmediato a avisar al apoderado.

En todas estas circunstancias los accidentados son acompañados por algún Inspector o funcionario del colegio.

EN EL GIMNASIO

- Al gimnasio concurren con sus profesores de educación física y también con un inspector cuando sea necesario, quienes los acompañan durante el trayecto de ida y de regreso.
- En situaciones de emergencia sísmica los profesores procederán a agrupar a sus alumnos en el sector central alejado del muro norte del gimnasio. (Esto porque la estructura del gimnasio ya resistió sin ningún daño los efectos del sismo del 27/02/2010 de 8,8 grados)
- En caso de producirse alguna manifestación de incendio o posibilidad de estallidos los profesores harán salir, por las dos puertas, a los alumnos hacia la calle colindante con el lado oeste del gimnasio que es la de menor tránsito.
- El gimnasio cuenta con camilla para trasladar accidentados, botiquín para atención de enfermería básica.
- Los profesores poseen comunicación celular permanente con el edificio del colegio para comunicar cualquier emergencia y proceder de acuerdo a instrucciones.



5. PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

Introducción

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de la jornada escolar que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su domicilio hasta el establecimiento y viceversa.

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

Clasificación de Accidentes:

Menos graves: cortes leves, rasmilladuras, contusiones menores, etc.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de alturas, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comidas u objetos.

Procedimiento

- a) El Docente, Educadora o Inspector que se encuentra a cargo en el momento del hecho, deberá derivar en forma inmediata a la encargada de Enfermería para coordinar el traslado del estudiante a la sala de atención, si es necesario.
- b) La encargada de enfermería revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- c) El Inspector llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares que corresponda. Se entregará el formulario de Accidente Escolar correspondiente al Apoderado al llegar a buscar al alumno, quien firmará su recepción en el libro de retiro.
- d) En caso de que los padres soliciten que un funcionario del colegio traslade al estudiante al centro asistencial, este, realizará los trámites de ingreso requeridos mientras llegan los padres.
- e) Dependiendo de la urgencia y la necesidad de ser trasladado y ante la imposibilidad de contactarse con los padres y/o apoderado, el colegio realizará las acciones correspondientes.
- f) En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de Enfermería y apoyada por encargados de Inspectoría
- g) Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
- h) En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, éste se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de enfermería y/o Encargada de Convivencia Escolar.



- i) En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- j) Si los accidentes ocurren cuando los alumnos se encuentran en el Gimnasio o en actividades pedagógicas fuera del establecimiento, los profesores a cargo de la actividad serán los que deberán realizar las acciones pertinentes por el resguardo de la salud del alumno, siendo estas, por ejemplo, comunicarse con el apoderado, llegar al establecimiento y derivar a la Encargada de Enfermería, o bien en accidentes de mayor gravedad, comunicarse con Servicio de Urgencia más cercano o bien con la entidad de seguros complementarios si los hubiese.

En el Patio

- a) Si un integrante de la comunidad educativa, presencia un accidente ocurrido a otro miembro de la comunidad educativa, sea niño, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de Enfermería.
- b) Solicitar apoyo inmediato al personal de Enfermería y/o a Convivencia Escolar para que concurren al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación; exclusivamente Enfermería está especialmente capacitada para ello.
- c) Solicitar apoyo para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado, ya que el accidentado se sentirá vulnerable.

En las Salas y otras dependencias:

- a) El Profesor presente atenderá la situación.
- b) El profesor solicitará apoyo inmediato al personal de Enfermería en el lugar del accidente.
- c) No determinará la gravedad del accidente ni movilizará al accidentado.
- d) Enfermería está especialmente capacitada para ello.
- e) Ante todo mantener la calma, recordar que el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.

Comunicación con Enfermería:

- a) La encargada de enfermería deberá asistir a todos los accidentes producidos en el colegio.
- b) En enfermería se dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.

Traslado del accidentado:

- a) La encargada de enfermería, determinará la modalidad de traslado del enfermo (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia.
- b) Todas las medidas durante un accidente deben ser supervisadas y coordinadas directamente por la encargada de enfermería o personal capacitado.



Permanencia en Enfermería:

a) Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado solo por un adulto, quien no deberá interferir en la atención de la enfermera.

Información del accidente:

- a) Una vez estabilizado el paciente y realizadas las atenciones correspondientes, el Encargado de Enfermería informará a Inspectoría.
- b) En caso de accidente leve se informará al apoderado mediante la agenda escolar y se le llamará por teléfono.
- c) En caso que deba ser derivado a un centro asistencial se llamará al apoderado por teléfono para solicitarle su autorización y para informarle la persona que lo acompañará y el lugar de la atención al que será trasladado.
- d) Informarle al apoderado que el estudiante se encuentra protegido por el Seguro Escolar.



REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR



I. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es un concepto que hace referencia a la situación de interrelación óptima que debe existir en el ámbito de un establecimiento escolar para que los objetivos de formación y desarrollo educacional se cumplan con la mayor eficacia.

Las indicaciones y reglamentaciones, sobre derechos y obligaciones de los diversos integrantes de la comunidad escolar apuntan fundamentalmente a lograr la formación de valores que desarrollados y asumidos por los niños y adolescentes los capacitarán para ejercer con confianza y seguridad las exigencias que la vida adulta de ciudadanos les exigirá. En este propósito de formación de niños y adolescentes, junto a la labor específica de los profesores, tiene especial relevancia la participación de los padres y apoderados por lo que, en este marco, también se incluyen sus derechos y obligaciones.

La complejidad de la vida contemporánea ha hecho surgir situaciones cuya trascendencia en las relaciones humanas ha tenido repercusiones en la convivencia escolar de niños y adolescentes, por lo que se hace indispensable que nuestro reglamento incluya indicaciones y protocolos de procedimientos pedagógicos referidos a estas situaciones especiales tales como, bullying, abusos, amenazas y agresiones.

II. RELACIÓN DE LOS ALUMNOS CON EL COLEGIO

1. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Art. 1° Recibir una educación participativa e integral, y cuando su rendimiento académico o comportamiento es especialmente positivo, recibir la felicitación y estímulos merecidos

Art. 2° Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier funcionario del Establecimiento, cualquiera sea su condición socioeconómica, cultural, religiosa o social.

Art. 3° Ser atendidos por sus profesores en la solución de dificultades y dudas referidas al tratamiento de sus materias.

Art. 4° Conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 10 días hábiles desde la aplicación de su evaluación.

Art. 5° Conocer el correcto desarrollo de su evaluación escrita u oral espúés de aplicado, así como el puntaje en el momento de su aplicación.



Art. 6° Conocer las observaciones tanto positivas como negativas al ser registradas en el libro digital de clases.

Art. 7° Ser atendido por el profesor Jefe o de asignatura, inspectores, el Inspector General, Jefe de la U.T.P. Orientadora o Directora, según la situación que se presente y en el horario de atención que corresponda y siguiendo el conducto regular adecuado a dicha situación.

Art. 8° Hacer uso de la infraestructura escolar (Laboratorios, salas, biblioteca, patios y otros), siempre y cuando estén disponibles y la requiera para cumplimientos de sus deberes escolares dejándolos en condiciones de ser usados por otros (limpios y ordenados).

Art. 9° A participar en los talleres que el colegio ofrece en su currículo, ser evaluado y la nota obtenida le será incorporada como nota parcial de Coef. 1 al subsector más a fin.

Art. 10° Participar y colaborar en las actividades del Centro de Estudiantes

Art. 11° Participar en el Consejo Escolar a través de un representante elegido por el Centro de Estudiantes.

Art. 12° Las alumnas embarazadas no serán discriminadas en ninguno de los aspectos escolares y serán tratadas con respeto y consideración a su situación

Art. 13° Los alumnos/as con V.I.H. bajo control médico no podrán ser motivo de discriminación alguna.

Art. 14° A no ser motivos de sanción alguna para alumnos por el incumplimiento de los compromisos económicos adquiridos durante el año por el apoderado.

Art. 15° Ser escuchado al presentar sus descargos frente a situaciones de investigaciones disciplinarias que lo ameriten

2. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

El deber fundamental del alumno al incorporarse a nuestro colegio, es preocuparse de su rendimiento académico, cumplir con las normas de asistencia y puntualidad y de mantener siempre una convivencia armónica con sus compañeros, profesores, inspectores y todo el personal integrado a la comunidad escolar. Esto implica que es un deber fundamental considerar y demostrar en todas las acciones el respeto a todos los derechos humanos que merecen los integrantes de la comunidad escolar. Las acciones personales reiteradas o en confabulación con otros para agredir físicamente u hostigar psicológicamente a otros compañeros o integrantes de la comunidad escolar están absolutamente rechazadas en el perfil del alumno del Pan American College Santiago.

Art. 16° Los alumnos deben tener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad.

Art. 17° El uso del uniforme escolar es obligatorio e incluye todo lo especificado en este reglamento. El diseño del uniforme del Colegio no admitirá variables de ningún tipo.



Art. 18° Los alumnos no deben traer objetos de valor al colegio (Joyas u objetos tecnológicos tales como notebook, celulares, tablets, etc.) o cantidades de dinero muy superior a la que podría necesitar en él. Si aún así insistiera en traerlas, el colegio no se hace responsable de su pérdida.

Art. 19° El uso del celular está completamente prohibido, pudiendo ser requisado por cualquier funcionario del establecimiento y se devolverá al apoderado.

Art. 20° No se permitirá venta o comercialización de productos por parte de los alumnos con fines personales.

Art. 21° El porte diario de la Agenda oficial del colegio es obligatorio. Su incumplimiento se traducirá en una falta media y el registro de ella en el libro digital.

Art. 22° En el caso de inasistencia a clases, será deber del alumno ponerse al día en sus actividades al reintegrarse. (Materias, pruebas, trabajos, etc.)

Art. 23° Las alumnas embarazadas deberán cumplir con las exigencias escolares reglamentarias y en orden cronológico en que han sido fijadas.

Art. 24° Es obligación prioritaria del alumno con pruebas atrasadas concurrir a rendirlas en la fecha que sea citado por U.T.P.

Art. 25° Es deber del alumno participar de las actividades pedagógicas complementarias como Seminarios y visitas pedagógicas programadas por cada subsector durante el año, estas últimas serán evaluadas con notas a través de guías y/o cuestionarios pertinentes.

3. DE LA PUNTUALIDAD

Art. 26° La hora de ingreso al colegio para todo el alumnado de kínder, Básica y Media, será a las 8:00 horas y prekinder a las 13:00 hrs

Art. 27° La presencia del Apoderado o su explicación escrita en la Agenda, por el atraso de su alumno, no será razón suficiente para interrumpir el desarrollo de la clase. Los alumnos atrasados ingresarán a las salas de clases sólo cuando sean autorizados por los Inspectores.

Art. 28 Los alumnos que presenten reiterados atrasos se les citará por escrito al apoderado, y esta situación será registrada en el libro digital. En el caso que el apoderado no se presente a esta citación, será citado por Inspectoría General.

Art. 29° El alumno tiene la obligación de ingresar oportunamente a la sala de clases después de cada recreo o cambio de hora, para evitar la alteración de las actividades. De lo contrario debe presentar el pase que justifique su atraso, se dejará registro.



4. DE LA ASISTENCIA

Art. 30° Toda inasistencia debe ser justificada en su agenda u otro medio oficial con la firma del apoderado y cuando corresponda con certificado médico.

Art. 31° Sólo se autorizará la salida de alumnos antes del término de la jornada por razones médicas o plenamente justificadas, y el retiro deberá hacerlo personalmente el apoderado, el que quedará registrado en el libro digital.

Art. 32° Por razones de fuerza mayor el apoderado podrá autorizar por escrito a una persona adulta, quien asumirá esta responsabilidad.

Art. 33° Cuando el alumno se encuentra enfermo, el llamado telefónico para ser retirado, sólo lo realizará Inspectoría o Enfermería, lo cual debe ser previamente informada por el afectado.

Art. 34° En caso de retiros frecuentes (más de tres durante el mes) el apoderado deberá justificar y explicar la situación en Inspectoría General.

Art. 35° Los retiros antes de la jornada escolar NO deben realizarse en horas de recreo, almuerzo u actividades del colegio ya que los encargados se encuentran priorizando la disciplina en patios.

Art. 36° Las inasistencias sin el conocimiento del apoderado y las ausencias a alguna hora de clases sin la autorización correspondiente, serán consideradas faltas graves.

5. USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Si el establecimiento escolar determina el uso obligatorio del uniforme escolar, deberá estar señalado en el reglamento interno, así como sus normas de uso. Por tanto, el reglamento interno deberá señalar que pueden adquirirse en el lugar donde más se ajuste al presupuesto familiar (dar alternativas para adquirirlo). Si un alumno no contará con su uniforme en ningún caso puede afectar su derecho a la educación, en simples palabras, no es causal de suspensión o prohibición de entrar a clases.

Art. 37° La directora del colegio, en conjunto con el equipo directivo, consejo de profesores, centro de padres y apoderados, centro de alumnos, establecen el uso obligatorio de uniforme escolar el que está compuesto de la siguiente manera:

UNIFORME ESCOLAR	
NIÑAS	NIÑOS
Falda Príncipe de Gales	Pantalón Gris
Polera pique del Colegio	Polera piqué del Colegio
Calcetas o pantys azul marino	Chaleco o polerón azul marino
Chaleco o polerón azul marino	Polar o parka azul marino
Polar o parka azul marino	Zapatos o zapatillas negras
Zapatos o zapatillas negras	Cotona beige (Kinder a 4° Básico)
Delantal cuadrillé azul (Kinder a 4° Básico)	



*Entre los meses de octubre a diciembre, se permitirá a los cursos entre Pre Kinder a 6to básico, usar short y polera institucional de colegio (piqué)

* En invierno será permitido en las alumnas el uso de pantalón formal de tela (no calzas) y de corte recto de color azul marino, a partir el primer lunes del mes de Mayo y hasta el último viernes de Septiembre. En este período se aceptará además el uso de accesorios como bufandas, guantes, gorros y cuellos, estos deberán ser de color azul marino y no de otro color.

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA
Buzo institucional (pantalón y chaqueta)
Polera institucional algodón cuello redondo
Polar, polerón o parka azul marino
Zapatillas negras o blancas
Short y calzas institucionales hasta la rodilla, solo en clase

Se debe usar el uniforme de Ed. Física y los indispensables útiles de aseo en esta asignatura. El profesor no aceptará en sus clases el uso de otra vestimenta y esto incidirá en la nota que por asistencia a la práctica efectiva y por presentación le corresponderá obtener.

Art. 38° En los varones el corte de pelo debe ser el llamado técnicamente Corte Escolar (regular corto sin corte de fantasía) y cuando corresponda, su rostro rasurado y su presentación general ajena a todo adorno que no corresponda a su condición escolar.

En las niñas el rostro sin maquillaje y el pelo de color natural, las uñas solo con brillo.

Queda prohibido el uso de los llamados Piercing, aros de gran tamaño y traer elementos de peluquería o de maquillaje innecesario y distorsionadores del ámbito escolar.

En el caso de incumplimiento se aplicará medida n° 2 de las faltas.

Art. 39° La presentación personal diaria, dentro y fuera del colegio, limpia y ordenada es con su uniforme completo. No se aceptará el uso de prendas que no correspondan al uniforme. El uso de las prendas del uniforme debe ser correcto y formal.

5. DEL COMPORTAMIENTO

Todas las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, se cumplirán en atención a la diversidad de los estudiantes de la comunidad educativa, considerando también, a quienes están dentro del espectro autista, queriendo decir que ésta condición no los exime del cumplimiento de las normas internas del establecimiento referidas a la promoción y el de la buena convivencia escolar, y tampoco los abstrae de la posibilidad de que se les aplique medidas pedagógicas, formativas o incluso disciplinarias, siempre y cuando no se asocien en su origen a la condición del estudiante.



Art. 40° El comportamiento de los alumnos en la sala de clases debe ser adecuada a la actividad que se está realizando, manteniendo el respeto por sí mismo y los demás.

Art. 41° El recreo es el descanso entre una clase y otra, es para distraerse y recrearse de acuerdo a su edad. No se aceptarán comportamientos que impliquen riesgos físicos, psicológicos, juegos bruscos, burlas, actitudes irresponsables y demostraciones afectuosas excesivas que no sean apropiadas a la cultura escolar. Durante el recreo los alumnos no deben permanecer en la sala.

Art. 42° Los actos cívicos y patrióticos son otra instancia formativa, por lo tanto requieren del respeto de toda la comunidad durante su desarrollo. Su transgresión será considerada falta grave.

Art. 43° Si un alumno debe ingerir algún medicamento durante las horas de clase, debe presentar una receta médica o una comunicación escrita del apoderado en la Inspectoría. De este modo, la paramédico del colegio podrá administrar el medicamento (comprimidos, jarabes, inhaladores, cremas, etc.).

Art. 44° Por ser elementos distractores, no se permitirá el uso de reproductores de música, videojuegos, celulares, audífonos, naipes, tablets, juguetes, ni cualquier otro objeto que perturbe el normal funcionamiento de la clase.

Dado que el uso de estos elementos está prohibido, la pérdida o daño de los mismos será responsabilidad exclusiva del alumno. El profesor tiene la facultad de requisarlos, y serán entregados a los inspectores, quienes los devolverán a los apoderados. Los inspectores no aceptarán reclamos respecto a este asunto.

Art. 45° En caso de pérdidas o deterioros de especies y estructuras del establecimiento, el alumno(a) y/o curso responsable deberá reponerlas en un plazo máximo de 10 días.

Art. 46° Es responsabilidad del estudiante traer sus materiales de trabajo, libros y cuadernos. Los funcionarios del colegio no están obligados a recibir ni entregar materiales a los estudiantes, por lo que el colegio queda liberado de cualquier responsabilidad por pérdida o extravío de estos.

Art. 47° Chequeo mensual: Se realizará un chequeo mensual de la hoja de vida de cada alumno, evaluando las anotaciones significativas, tanto positivas como negativas. El Profesor Jefe, retroalimentará y deriva en caso de ser necesario a otros estamentos en caso de ser pertinente.



III. DE LAS FALTAS Y MEDIDAS REMEDIALES

Art. 48° Dependiendo de la naturaleza de las faltas se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Amonestación Verbal.
2. Requisar objetos no permitidos al uniforme escolar (aros, piercing, audífonos, prendas de vestir de otro color al azul marino).
3. Amonestación Escrita. Anotación negativa en Libro digital, describiendo la falta.
4. Pedir y aceptar disculpas o realizar un trabajo académico comunitario.
5. Citación Inmediata de Apoderado.
6. Suspensión de clases.
7. Condicionalidad de Matrícula
8. Suspensión de la ceremonia de Graduación para los alumnos de 8° y 4° Medio.
9. Caducación o cancelación de Matrícula

1. FALTAS LEVES

Son aquellas que tienen que ver con presentación personal o que no permitan el normal funcionamiento de las actividades dentro de la sala de clases o fuera de ellas, pero sin perjuicio moral o físico. A estas faltas se le aplicará sanciones tipo 1, 2 y 3.

EJEMPLOS DE ESTAS FALTAS SON:

- No asistir al colegio debidamente uniformado, con vestimenta inapropiada.
- Usar maquillaje o portar adornos llamativos (aros grandes, cadenas, piercing)
- No presentar justificativo de inasistencia .
- Realizar actividades que no corresponda a la asignatura (tareas)
- Conversar en forma reiterada en clases
- No presentar materiales o tareas requeridas para la asignatura
- Llegar atrasado sin justificación
- Lanzar objetos durante la clase
- Interrumpir la clase con gritos, bromas, cantos, etc.
- No devolver los libros, textos o material prestados en Biblioteca.

2. FALTAS GRAVES

Son aquellas que implican el incumplimiento de las responsabilidades escolares. Se aplicarán sanciones de tipo 3 a 6.



EJEMPLOS DE ESTAS FALTAS SON:

- Inasistencia reiterada a clases sin justificación
- Inasistencia sin justificación a evaluaciones avisadas con anterioridad.
- No traer materiales necesarios para las clases (incluyendo equipo de Ed. Física)
- No cumplir con los deberes escolares de manera constante.
- No portar la agenda del colegio o realizar llamadas telefónicas innecesarias.
- Usar un vocabulario vulgar en el colegio.
- Manifestar actitudes o ofensivas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
- No cumplir con los plazos de entrega de trabajos o tareas.
- Usar en el colegio reproductores de música sin autorización.
- Dañar la infraestructura del colegio o realizar rayados no autorizados

3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Son faltas que atentan gravemente contra la integridad física o moral de los alumnos o cualquier miembro de la comunidad escolar. Estas faltas pueden causar daño social y afectan directamente los valores de respeto mutuo. Las sanciones para estas faltas son de tipo 5 a 9.

EJEMPLOS DE ESTAS FALTAS SON:

- Agredir de palabra o de hecho a cualquier persona de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento (Alumnos, Profesores, Auxiliares, Administrativos, apoderados, etc.)
- Participar activa o pasivamente en riñas, golpizas o actividades violentas, dentro del recinto escolar o en sus alrededores.
- Portar objetos corto punzante, contundente, armas, etc.
- Consumir en el colegio o ingresar bajo el efecto de algún tipo de droga ilícita o alcohol.
- Salir del colegio antes del término de la jornada sin autorización.
- Faltar al colegio sin conocimiento de sus padres, o no comunicar citaciones al apoderado por parte del establecimiento.
- Sustraer objetos pertenecientes a cualquier miembro del establecimiento o de la comunidad escolar.
- Sustraer objetos de otras instituciones durante el desarrollo de actividades fuera del colegio.
- Presentar trabajos u otros documentos que no le pertenecen a su nombre y/o copiar en evaluaciones.
- Dañar intencionalmente la infraestructura, implementación, equipo o mobiliario del establecimiento.
- Realizar rayados indebidos y/o dibujos groseros en material, documentos, elementos de trabajo, agenda, infraestructura u otros.
- Modificar notas o cualquier información consignada en documentos oficiales.
- Modificar o Adulterar cualquier documento o instrumento del establecimiento.
- Fumar en el colegio, en las salas de clase, baños u otras dependencias del colegio.
- Ingresar al Colegio: drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier estupefacientes.
- Vender droga en el colegio o hacer de intermediario para promover su venta.
- Promover y participar en desórdenes colectivos o en actos malintencionados que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares.



- Manifestar actitudes de connotación erótico – sexual que provoquen distorsiones en las normas disciplinarias del colegio.
- Acosar y / o abusar en forma reiterada en cualquiera de las actividades que impliquen el deterioro y/o atropello físico y/o psicológico en la persona de un compañero o compañera.
- No cumplir, durante los paseos de cursos o giras autorizadas por el colegio, con las disposiciones de buen comportamiento contempladas en este reglamento.
- Realizar cualquier tipo de divulgación a través de Internet o cualquier otro medio susceptible de dañar, injuriar, calumniar, o afectar en forma mal intencionada a cualquier miembro de este establecimiento ya sea alumno o funcionario del mismo. Su transgresión será sancionada, como falta grave tipo 5, 6,7, 8 o 9.

Comunicación de las Faltas, Proceso y Defensa del estudiante.

- Toda falta quedará registrada en el libro de clases digital NAPSIS del cual el estudiante tendrá derecho de ser informado.
- Para todo tipo de faltas estas serán comunicadas al apoderado de la siguiente manera:
- Leves: Mediante agenda institucional, portal padres y apoderados NAPSIS, para la toma de conocimiento de la falta y su proceso que es el llamado de atención formativa.

Defensa del estudiante: Ser escuchado en una entrevista, dejando registro en el libro digital.

- Graves: Mediante agenda institucional, portal padres y apoderados, correo electrónico para citación a entrevista y su proceso que es el compromiso que firma el estudiante y apoderado para el cumplimiento de la normativa.

Defensa del estudiante: Ser escuchado en una entrevista junto a su apoderado, dejando registro en el libro digital y firmando la toma de compromiso.

- Gravísimas: Mediante correo electrónico y/o llamada telefónica la que quedará registrada en el libro de clases digital NAPSIS. Y su proceso será una entrevista con el apoderado y estudiante en la que firman acuerdos y conocen el proceso que es la suspensión por un día de clases, advirtiendo que de repetirse la misma conducta podría aplicarse las sanciones 6 ó 7.

Defensa del estudiante: Ser escuchado en una entrevista junto a su apoderado, permitiendo que el estudiante entregue antecedentes del hecho y sus descargos en un plazo no superior a 72 horas, quedando todo registrado de esta en el libro digital.

Art. 49° La condicionalidad de matrícula puede ser aplicada por Inspectoría General o el Consejo de Profesores y se levantará cuando el alumno haya demostrado un cambio de actitud. Las condicionalidades pueden ser por mal comportamiento, inasistencia, por impuntualidades reiteradas sin justificación. La Condicionalidad de matrícula siempre será revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.



IV. DE LA RELACIÓN Y CONVIVENCIA DE LOS PADRES Y APODERADOS CON EL COLEGIO

1. DE LOS DERECHOS

Art. 50° A ser informado periódicamente de la situación escolar de su pupilo en reunión de apoderados de curso, citada por la Dirección del Colegio. La periodicidad de dichas reuniones será informada en la primera reunión de apoderados del curso respectivo.

Art. 51° A poder participar en reuniones o Asambleas Generales de Padres y Apoderados, y en las reuniones de apoderados de curso.

Art. 52° A ser atendido, cuando lo solicite por medio de la agenda escolar o correo institucional, sólo en los espacios que cada profesor dispondrá para ello y en relación a su propia especialidad o función.

Art. 53° Las entrevistas que sean necesarias tener con la Dirección del Colegio o con otros funcionarios Directivos Docentes, deberán ser solicitadas con anticipación para evitar dificultades de espacio y tiempo.

2. DE LOS DEBERES

Art. 54° Es deber de los apoderados, participar colaborando positiva y activamente con los profesores en la formación educacional de sus pupilos, tanto más si son sus Padres. Además, la pertenencia como miembro activo del Centro de Padres y apoderados del colegio implica que el compromiso ético de ayudar a solventarlo económicamente por medio del aporte voluntario que significa la cuota que año a año fija la Directiva del Centro (valor establecido por el Mineduc) y, cuando sea necesario con otros aportes (Rifas, Bingos, Peñas) que apuntan en la dirección de apoyar la labor educacional de los apoderados hacia el Colegio.

Art. 55° Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de su pupilo y del compromiso para que cumpla con sus obligaciones académicas y conductuales de convivencia armónica. También es responsabilidad del apoderado y/o del hogar preocuparse de la correcta presentación en cuanto al uso del uniforme al momento de salir del hogar hacia el colegio.

Art. 56° Es deber del apoderado concurrir al colegio personalmente cuando es citado por los profesores, inspectores, UTP, Psicopedagoga, Psicóloga y Orientadora para informarlo sobre situaciones puntuales en relación con su pupilo(a).



Art. 57° Es deber del apoderado asistir a reuniones de curso citadas por la Dirección del Colegio para ser informado por los Profesores Jefes del curso sobre el rendimiento académico y comportamiento de su pupilo. La inasistencia quedará registrada en el libro digital de clases y deberá concurrir a entrevista con el profesor jefe.

Además, el apoderado debe seguir y respetar el conducto regular (profesor jefe y/o de asignatura, Inspectoría, UTP u Orientación, Inspectoría General, finalmente Dirección) para hacer llegar las inquietudes de su pupilo en relación a evaluaciones y comportamiento.

Art. 58° El apoderado no debe interrumpir las clases, para no afectar el buen desarrollo de ella. Cualquier situación de información o consulta le será atendida en otro espacio fuera de la sala de clases.

Queda prohibido que un apoderado o familiar encare, amenace, llame la atención, etc. a otro alumno o funcionario de nuestro colegio. En caso de incumplimiento el Establecimiento se reserva el derecho de exigir cambio de Apoderado.

Art. 59° Presentar los certificados médicos dentro de las 72 hrs. siguientes de ser emitidas por el profesional de salud. La entrega posterior será rechazada. La dirección y el Consejo de Profesores se reserva el derecho de evaluar o verificar la procedencia del certificado médico, como también de aceptar o rechazar la sugerencia emanada del especialista (por ejemplo: eximición, cierre año escolar, etc.)

Art. 60° Es deber del apoderado presentar evaluación, informe o diagnóstico del profesional que corresponda (Psicopedagoga, psicólogo, neurólogo, psiquiatra, entre otros) cuando estos sean solicitados por el establecimiento.

Art. 61° La Dirección del colegio se reserva el derecho de exigir cambio de Apoderado, cuando éste no cumpla satisfactoria y eficazmente con los deberes antes estipulados o cree conflicto de convivencia en la comunidad escolar.

Art. 62° Es deber del apoderado matricular oportunamente a su pupilo(a) en las fechas que el Colegio fija y avisa oportunamente. El no cumplimiento de esta normativa permite al Colegio otorgar las vacantes no ocupadas a nuevos postulantes.

Art. 63° Se solicita que el apoderado entregue un chequeo médico de su pupilo cuando éste presente alguna dificultad de salud que limite su normal práctica o su participación en las clases de Ed. Física.



Art.64° La comunicación oficial entre apoderados y el establecimiento es vía agenda y/o correos electrónicos institucionales, quedando invalidado el uso del WhatsApp. El colegio no se hace partícipe de esta red social.

Art.65° Las actividades de finalización de año ya sea paseos, cines u otras salidas que se enmarquen dentro del calendario escolar, se deben realizar en días hábiles y con el profesor jefe. Si éstas se desarrollan en fin de semana, día no hábil o festivo, el profesor jefe no tiene obligación de participar.

Art. 66° Todos los servicios externos contratados por los apoderados; transporte o alimentación es de su exclusiva responsabilidad.

3. ACCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE REPRESENTAN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Se destaca mensualmente en el acto cívico el cumplimiento de valores y hábitos reforzados por el colegio y que son parte del compromiso con el hogar. Estos son: Respeto, Empatía, Esfuerzo, Honestidad, Tolerancia, Solidaridad, Libertad, Superación, Creatividad.
2. Se reconocerán los logros de los estudiantes que destaquen en disciplinas extraprogramáticas.
3. Todos los registros de acontecimientos destacados serán socializados en boletín institucional y paneles al interior del establecimiento, para conocimiento de la comunidad educativa.
4. Al finalizar el semestre serán premiados los estudiantes en un cuadro de honor a quienes destaquen bajo los siguientes principios: Rendimiento, comportamiento, superación personal, compromiso escolar.
5. Al finalizar el año escolar serán reconocidos los estudiantes que destaquen en: rendimiento académico, superación personal, reconocimiento de pares, reconocimiento del centro de padres, centro de alumnos y reconocimiento de institucional.



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PAN AMERICAN COLLEGE

INTRODUCCIÓN

El Colegio Pan American College, como Institución educativa y formadora de niños, niñas y jóvenes, preocupada de lograr una sana convivencia ha integrado un trabajo educativo que tiene como pilar fundamental el desarrollo de habilidades y actitudes que contribuyan a la construcción de una cultura respetuosa de las diferencias, promoviendo la tolerancia, asertividad y colaboración en la resolución de conflictos.

Para ello, nuestro establecimiento ha implementado el “Equipo de Gestión de Convivencia Escolar” que generará y facilitará las condiciones necesarias para desarrollar el Plan de Actividades de convivencia. Es así como se han determinado lineamientos específicos para trabajar esta área, teniendo presente que esta labor es un compromiso de todos los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa, como son el Equipo Directivo, Docentes, Estudiantes, Asistentes de la educación, Padres y Apoderados, de tal forma promover un trabajo colaborativo de manera permanente.

Este equipo está conformado por funcionarios de distintos estamentos del colegio.

Guisselle Lorca Q.	Encargada de Convivencia Escolar
Mariela Valdés R.	Orientadora
Scarlette Castro J.	Psicóloga
Mauricio González	Inspector General
Miguel Anjel R. Yasna Vidal M.	Inspectores de ciclo

FUNCIONES

- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el protocolo.



METAS

- Formar niños, niñas y adolescentes capaces de participar armónica y pacíficamente en la sociedad.
- Formar niños, niñas y jóvenes solidarios, respetuosos, pacíficos, autónomos y responsables.
- Mejorar la convivencia escolar involucrando a los padres y apoderados mediante acciones formativas, participativas e informativas.
- Lograr que la comunidad educativa se sienta segura, valorada, escuchada y respetada, creando un ambiente propicio para el desarrollo de los estudiantes, tanto social como académicamente.

METODOLOGÍA

Este plan está dirigido a toda la comunidad escolar.

Las actividades de llevarán a cabo en las siguientes instancias:

- Orientación y Consejo de Curso.
- Actos cívicos y celebraciones.
- Jornadas de reflexión.
- Actividades Culturales, deportivas y recreativas entre otras.
- Charlas.
- Debates.

CONCEPTUALIZACIONES

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar.

“La formación en convivencia supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo desde una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, tanto en el espacio escolar como en la familia y el medio donde el estudiante se desenvuelve. “(Ministerio de Educación, Gestión para la buena de Convivencia, 2024)

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podrá afectar su integridad.

Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino, orientados y canalizados mediante la auto regularización, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Clima Escolar: Es un ámbito que afecta el bienestar y desarrollo socioafectivo de los estudiantes e impacta significativamente en la conducta, disposición y rendimiento de los distintos actores de la comunidad educativa durante las actividades escolares. Un buen clima de convivencia permite que tanto los estudiantes como profesores y apoderados se sientan seguros -física, emocional, intelectual y socialmente- dentro del establecimiento, y que perciban este último como un ambiente donde se aprende la relación con los demás, el valor de las diferencias, la solución de conflictos y el cuidado del entorno.



Maltrato: Se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona.

Violencia: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otras y/o sus bienes

Es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Buena convivencia escolar: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Acoso escolar o Bullying: El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad que puede ser física o psicológica. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

Equipo de Convivencia Escolar: Está concentrado en el equipo multidisciplinario que evalúa situaciones que afectan la sana convivencia escolar, orienta y sugiere medidas disciplinarias según corresponda.



Encargado de Convivencia Escolar: Es la persona encargada de coordinar al equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia, fortalecer el aprendizaje de modos pacíficos, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.



OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer la convivencia escolar en los distintos estamentos que componen la comunidad educativa, previniendo, detectando e interviniendo los casos de maltrato y/o violencia entre los estudiantes, entre adultos y de adultos hacia estudiantes.
- Incentivar y motivar a la comunidad educativa en el uso de la comunicación basada en el buen trato, la asertividad, la tolerancia, la empatía y el respeto como herramienta para la resolución pacífica de conflictos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer la convivencia, el respeto y el compañerismo entre todos los estamentos del Pan American College (Estudiantes, docentes, directivos, padres y apoderados, paradocentes y asistentes de la educación,).
- Fomentar en los estudiantes una actitud crítica y de rechazo hacia la violencia y/o la discriminación.
- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio y aplicar acciones preventivas para propiciar instancias de reflexión y discusión sobre la sana convivencia y violencia escolar.

PAN AMERICAN COLLEGE SANTIAGO

